

# PERIODICO



# OFICIAL

49- Jun. 97  
15- DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE  
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

Ley  
Sociedad  
Mutualidad  
Regl.

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

Soc.  
E.C.

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### REGLAMENTO.-

INTERNO DE LA COMISION INTERSECRETORIAL DE POLITICA INDUSTRIAL.- PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NO. 21 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998.-.....

PAG. 795

#### CIRCULAR CONSAR 19/3

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA INFORMACION QUE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS ENTIDADES RECEPTORAS, ENTREGUEN A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.- PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NO. 21 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998.-.....

PAG. 795

#### CONVENIO.-

DE COORDINACION QUE CELEBRAN LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, Y EL ESTADO DE DURANGO, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN TORNO AL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1995-2000, EN DICHO ESTADO.-. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NO. 4 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1998.-.....

PAG. 806

#### ACUERDO.-

GENERAL NUMERO 34/1998 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DELEGA A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL LA FACULTAD DE AUTORIZAR NOMBRAMIENTOS DE ACTUARIOS Y SECRETARIOS DE TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO.- PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NO. 3 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1998.-.....

PAG. 808

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

DECLARATORIA.-	DE RESTRICCION AL COMERCIO INTERESTATAL ERIGIDA EN EL ESTADO DE DURANGO.- PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NO. 2 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1998.-.....	PAG. 808
A C U E R D O .-	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROYECTO INTEGRAL EN MATERIA DE INFORMATICA, Y EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 1998. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERAL No. 19 de fecha 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998.-..	PAG. 808
A C U E R D O .-	DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA COMISION PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y LA PARTICIPACION CIUDADANA.-..	PAG. 810
AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS CUCHILLAS DE BERNAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ DEL ESTADO DE DURANGO.-.....	PAG. 813
CONVOCATORIA.-	A TODOS LOS ASOCIADOS DEL CENTRO CAMPESTRE LAGUNERO, A.C. A QUE PARTICIPEN Y REALICEN EL CANJE DEL "TITULO" CON EL QUE SE AMPARA SU MEMBRESIA EN EL CLUB, POR LOS NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACION.-.....	PAG. 814
DECRETO No. 4.-	QUE CONTIENE AUTORIZACION AL H. AYUNTAMIENTO DE CANATLAN, DGO., PARA CONVENIR CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, SE PAGUEN LAS CUOTAS QUE SE DEBAN CUBRIR POR EL ASEGURAMIENTO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE ESE LUGAR.-.....	PAG. 815
E D I C T O .-	EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCE DEL RAMO CIVIL DE GOMEZ PALACIO, DGO., RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. JOSE LUIS GONZALEZ TORRES EN CONTRA DEL C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ GUERRERO Y MAURILIO RODRIGUEZ CABRAN.-.....	PAG. 818

## UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

2 A C T A S .- DE EXAMEN PROFESIONAL DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- ANTONIA CASTRO CARMONA PAG. 819
- IVETT KARINA DEVORA SILVA PAG. 820

**SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**

REGLAMENTO Interno de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

## REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN INTERSECRETORIAL DE POLÍTICA INDUSTRIAL

## Capítulo I

## Disposiciones generales

**ARTICULO 1o.**- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento interno de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial, así como establecer las bases de su organización.

**ARTICULO 2o.**- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.- Acuerdo: El Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Política Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1996;

II.- Comisión: La Comisión Intersecretarial de Política Industrial;

III.- Presidente: El Presidente de la Comisión, y

IV.- Secretario Técnico: El Secretario Técnico de la Comisión.

**ARTICULO 3o.**- Con fundamento en el artículo 1 del Acuerdo, la Comisión tiene por objeto, fungir como órgano técnico de consulta del Gobierno Federal, así como analizar, proponer y coordinar las acciones y actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de política industrial y comercio exterior.

**ARTICULO 4o.**- Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por acuerdo de la Comisión.

## Capítulo II

## Del funcionamiento de la Comisión

**ARTICULO 5o.**- La Comisión tendrá, además de las funciones a que se refiere el artículo 3 del Acuerdo, las siguientes:

I.- Dictar las medidas necesarias para la consecución de los fines establecidos en el mismo;

II.- Realizar estudios en materia de política industrial y comercio exterior;

III.- Proponer ante las instancias que correspondan, en su caso, las recomendaciones que se deriven de los estudios presentados por los integrantes de la Comisión, en materia de política industrial y comercio exterior;

IV.- Vigilar que los acuerdos de la Comisión sean congruentes con los programas de la Administración Pública Federal, y

V.- Las demás que se deriven de la aplicación del Acuerdo y de este Reglamento.

## Capítulo III

## De la organización de la Comisión

**ARTICULO 6o.**- La Comisión se integrará por:

I.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, quien la presidirá;

II.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público;

III.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo;

IV.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social;

V.- El Secretario de Educación Pública;

VI.- El Director General del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.;

VII.- El Director General de Nacional Financiera, S.N.C., y

VIII.- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Los miembros de la Comisión podrán designar a sus respectivos suplentes, tratándose de dependencias, con nivel de Subsecretario o equivalente, y por lo que se refiere a las entidades, con nivel inmediato inferior al de Director General. Dicha designación deberá ser notificada por escrito al Presidente de la Comisión dentro de los diez días hábiles siguientes a que la misma tenga lugar. Cualquier cambio de designación, también deberá notificarse en la misma forma y plazo.

Cualquier miembro propietario no pueda asistir a las sesiones de la Comisión, será representado por su suplente. Los suplentes tendrán en el seno de la Comisión las mismas facultades que los miembros propietarios.

Los cargos de los integrantes de la Comisión y de sus suplentes serán de carácter honorario.

**ARTICULO 7o.**- La Comisión sesionará previa convocatoria suscrita por el Presidente o, en su caso, por el Secretario Técnico cuando así lo acuerde el propio Presidente. Cualquiera de los miembros de la Comisión podrá dirigir al Presidente petición fundada por escrito, para que convoque a sesión de la misma.

**ARTICULO 8o.**- La convocatoria a las sesiones consignará el lugar, fecha y hora previstas para la sesión, y deberá ser notificada cuando menos cinco días hábiles antes de su celebración. Se adjuntará a la convocatoria el orden del día respectivo.

**ARTICULO 9o.**- Para que la sesión se considere válida, será necesaria la asistencia de cuando menos cinco miembros de la Comisión. Si la sesión no pudiera celebrarse el día señalado por falta de quórum, en el mismo se emitirá una nueva convocatoria, en la cual se indicará tal circunstancia, para que dentro de los siguientes quince días hábiles se celebre la sesión. En este caso, la sesión se considerará válida, cualquiera que sea el número de los miembros de la Comisión presentes.

**ARTICULO 10.**- Las sesiones de la Comisión serán conducidas por el Presidente o, en su ausencia, por su suplente.

**ARTICULO 11.**- Los acuerdos que tome la Comisión deberán ser aprobados por unanimidad de los miembros presentes.

El Presidente presentará un informe al Titular del Ejecutivo Federal en forma periódica sobre los acuerdos tomados en el seno de la Comisión. Asimismo, le informará sobre los casos en que exista la imposibilidad de llegar a acuerdos por unanimidad.

**ARTICULO 12.**- Cuando otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que no formen parte de la Comisión sean convocadas a las sesiones de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 2 del Acuerdo, tales dependencias y entidades gozarán únicamente de derecho a voz en las sesiones referidas. Esta regla también aplicará para el caso de que la Comisión invite a sus sesiones a las autoridades de las entidades federativas y municipios, así como a representantes de los sectores social y privado.

**ARTICULO 13.**- El acta de cada sesión deberá ser aprobada y firmada por el Presidente, así como por los demás integrantes de la Comisión, haciéndose constar en ella la lista de asistencia, el orden del día y los acuerdos tomados. Dicha acta también deberá ser firmada por el Secretario Técnico.

## Capítulo IV

## De las funciones del Presidente y del Secretario Técnico

**ARTICULO 14.**- Son funciones del Presidente:

I.- Representar a la Comisión;

II.- Conducir las sesiones de la Comisión y dirigir sus debates;

III.- Emitir las convocatorias a las sesiones de la Comisión o, en su caso, acordar que sea el Secretario Técnico quien emita dichas convocatorias;

IV.- Convocar a las sesiones de la Comisión, a través del Secretario Técnico, a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que no sean sus integrantes o, en su caso, acordar que sea el Secretario Técnico quien las convoque;

V.- Suscribir, previo acuerdo de la Comisión, las invitaciones que se dirijan a las autoridades de las entidades federativas y municipios, así como a representantes de los sectores social y privado o, en su caso, acordar que sea el Secretario Técnico quien suscriba dichas invitaciones;

VI.- Firmar las actas de las sesiones de la Comisión conjuntamente con el Secretario Técnico;

VII.- Proporcionar al pleno de la Comisión la creación de grupos de trabajo;

VIII.- Designar al Secretario Técnico;

IX.- Someter al pleno de la Comisión el programa anual de trabajo y los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas;

X.- Presentar al Titular del Ejecutivo Federal el informe al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 11 del presente Reglamento, y

XI.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Comisión.

**ARTICULO 15.**- Son funciones del Secretario Técnico:

I.- Emitir las convocatorias a las sesiones de la Comisión, previo acuerdo del Presidente;

II.- Hacer llegar oportunamente a los integrantes de la Comisión las convocatorias a las sesiones de la misma, junto con el orden del día respectivo;

III.- Convocar a las sesiones de la Comisión, previo acuerdo del Presidente, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que no sean sus integrantes, así como suscribir las invitaciones a las autoridades y sectores señalados en la fracción V del artículo anterior, que acuerde la Comisión;

IV.- Coordinar las sesiones de la Comisión, proporcionando el apoyo administrativo que requiera la misma. En dichas sesiones tendrá derecho a voz, pero no a voto;

V.- Levantar las actas de las sesiones de la Comisión y firmarlas conjuntamente con el Presidente;

VI.- Ser responsable de la formulación de los estudios que le encomienda la Comisión y de realizar los trabajos que considere necesarios para apoyar el desempeño de sus funciones;

VII.- Informar al Presidente sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en la Comisión;

VIII.- Proporcionar al Presidente la creación de grupos de trabajo, turnar a éstos los asuntos que les hayan sido asignados y darles el seguimiento correspondiente;

IX.- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones de la Comisión y a las tareas que desarrollan los grupos de trabajo;

X.- Integrar los estudios que realicen los grupos de trabajo;

XI.- Presentar a consideración del Presidente el anteproyecto del programa anual de trabajo y de las acciones específicas relacionadas con éste, así como el anteproyecto de los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas;

XII.- Registrar los acuerdos de la Comisión y expedir copias de los documentos de los archivos relativos a la misma, cuando así lo soliciten los miembros de dicha Comisión;

XIII.- Dar cuenta al Presidente de la Comisión de la correspondencia recibida y acordar su despacho, y

XIV.- Las demás que expresamente le asigne la Comisión o el Presidente.

## Capítulo V

## De las atribuciones y obligaciones de los integrantes de la Comisión

**ARTICULO 16.**- Son atribuciones y obligaciones de los integrantes de la Comisión:

I.- Asistir a las sesiones de la Comisión e intervenir en los debates de la misma;

II.- Emitir su voto respecto de los asuntos tratados en las sesiones de la Comisión;

III.- Designar a su suplente en los términos de los artículos 2 del Acuerdo y 6o. del presente Reglamento;

IV.- Sugerir al Presidente asuntos específicos que deban tratarse en las sesiones de la Comisión;

V.- Proponer la creación de grupos de trabajo permanentes o transitorios;

VI.- Observar las disposiciones del presente Reglamento y cumplir con los acuerdos que se tomen en las sesiones de la Comisión.

## Capítulo VI

## De los grupos de trabajo

**ARTICULO 17.**- De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo, la Comisión podrá crear, previo acuerdo de sus integrantes, grupos de trabajo permanentes o transitorios para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.

**ARTICULO 18.**- En el acuerdo de la Comisión que establezca la creación de grupos de trabajo, deberá señalarse expresamente el asunto o asuntos a cuya resolución se abocarán aquéllos, los responsables de su coordinación, los integrantes de los mismos, quienes podrán ser miembros o no de la Comisión, así como los objetivos concretos que deben alcanzarse.

**ARTICULO 19.**- Los grupos de trabajo deberán informar a la Comisión, con la periodicidad que determine la misma, respecto del avance de las tareas específicas que les sean encomendadas, así como presentar en su oportunidad las ponencias y estudios realizados, para su discusión y aprobación.

## TRANSITORIO

UNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Méjico, D.F., a 29 de julio de 1998.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Herminio Blanco Mendoza.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Ángel Gurrión Treviño.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Arsenio Farell Cubillas.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, José Antonio González Fernández.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Miguel Limón Rojas.- Rúbrica.- El Director General del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Enrique Vilatela Riba.- Rúbrica.- El Director General de Nacional Financiera, S.N.C., Carlos Sales Gutiérrez.- Rúbrica.- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Carlos Bazdresch Parada.- Rúbrica.

**CIRCULAR CONSAR 19-3. Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

## CIRCULAR CONSAR 19-3

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA INFORMACIÓN QUE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS ENTIDADES RECEPTORAS, ENTREGUEN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 5o. fracción I, 12 fracciones I, VIII y XVI, 88, 90 fracción II, 91 y 113, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA INFORMACIÓN QUE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS ENTIDADES RECEPTORAS, ENTREGUEN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

**PRIMERA.** Se modifican las fracciones VII y VIII, y se adicionan las fracciones IX, X, XI y XII a la regla quinta de la Circular CONSAR 19-1, para quedar en los siguientes términos:

"**QUINTA.** ...

I. a VI. ...

VII. Información acerca del número de trabajadores registrados en las administradoras, de acuerdo con el Anexo seis;

VIII. Información histórica del proceso de registro de trabajadores en las administradoras, de acuerdo con el Anexo seis bis A;

IX. Información de la recaudación diaria conforme a los movimientos depositados en el Banco de México, de acuerdo con el Anexo seis bis B;

X. Información de la recaudación diaria conforme a las Transacciones de Ventanilla, de acuerdo con el Anexo seis bis C;

XI. Información de la dispersión, las aclaraciones, la información estadística de la dispersión y las aclaraciones, de acuerdo con el Anexo seis bis D; y

XII. Información de la liquidación, pago de aportaciones gubernamentales y liquidación de aclaraciones, de acuerdo con el Anexo seis bis E."

**SEGUNDA.** Se modifican las fracciones X y XI, y se adiciona la fracción XII a la regla sexta de la Circular CONSAR 19-1, para quedar en los siguientes términos:

"**SEXTA.** ...

I. a IX. ...

X. Información referente a los agentes promotores, la cual será enviada por las Administradoras a la Comisión con la periodicidad y horarios definidos, de acuerdo con el Anexo quince;

XI. Información sobre los procesos de registro, traspasos y retiros, de conformidad con el Anexo diecisésis, y

XII. Información de las Aportaciones Voluntarias efectuadas en la Administradora, de acuerdo con el Anexo diecisésis bis."

**TERCERA.** Se modifica la regla octava de la Circular CONSAR 19-1, para quedar en los siguientes términos:

"**OCTAVA.** La información que las Entidades Receptoras deberán proporcionar consiste en:

I. La balanza de comprobación mensual de dichas entidades a segundo nivel, de conformidad con el Anexo diecinueve, y

II. La información de la recaudación diaria, así como la declaración de Transacciones en Ventanilla, de conformidad con el Anexo diecinueve bis."

**CUARTA.** Se modifican los anexos seis, diecisésis y veinte de la Circular CONSAR 19-1, para quedar en los términos de los respectivos anexos de las presentes Modificaciones.

**QUINTA.** Se modifica el contenido y la denominación del Anexo seis bis de la Circular CONSAR 19-1, para quedar en los términos del Anexo seis bis A de las presentes Modificaciones.

**SEXTA.** Se adicionan los anexos seis bis B, seis bis C, seis bis D, seis bis E, diecisésis bis y diecinueve bis a la Circular CONSAR 19-1 para quedar en los términos de los respectivos anexos de las presentes modificaciones.

#### TRANSITORIA

**UNICA.** Las presentes Modificaciones y anexos entrarán en vigor el día primero de octubre de 1998.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Méjico, D.F., a 21 de septiembre de 1998.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Fernando Solís Soberón.- Rúbrica.

#### Anexo Seis

#### FUENTE: EMPRESA OPERADORA

**DESCRIPCION:** Este archivo contiene la siguiente información del proceso registro de trabajadores en el SAR97 y de Prestadora de Servicios:

- Total de registrados por AFORE y asignados en Prestadora de Servicios y salario mínimo, según emisión del IMSS.

**PERIODO DE RECEPCION:** BIMESTRAL (del 10. de cada mes par al último día del mes siguiente)

**FECHA DE ENVIO:** 50. dia hábil de los meses: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre

**HORARIO DE TRANSMISION:** 10:00 a 13:00 Hrs.

**LONGITUD DE REGISTRO:** 30 caracteres

#### ENCABEZADO

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE:	OBSERVACIONES
			A:	
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000"
Número de registros	N	5	4 8	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado 1
Tamaño del registro	N	3	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "030"
Tipo de archivo	N	3	12 14	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "122"
Periodo de información que se reporta	N	16	15 30	Periodo del proceso de registro que se está reportando. Se especifica mediante el manejo de un rango de fechas (basado en el periodo de recepción) <sup>4</sup>

#### SUBENCABEZO 1: DATOS DE LA AFORE.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE:	OBSERVACIONES
			A:	
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema), Constante = "101"
Tipo de entidad	N	3	4 6	Es el tipo de entidad (AFORE o Prestadora de Servicios). Consultar el catálogo anexo de Tipos de Entidades
Entidad	N	3	7 9	Clave asignada por la CONSAR. La clave de la AFORE o Prestadora de Servicios debe estar dada de alta en el catálogo maestro del sistema CONSAR
Espacios en blanco	AN	21	10 30	Vacíos <sup>5</sup>

#### Catálogo de Tipos de Entidades.

Clave	Descripción
1	Afore
14	Prestadoras de Servicios

#### DETALLE 1: Total de registrados por rango de salario mínimo.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301"
Número* de registrados por rango	N	7	4 10	Total de número de registrados por rango <sup>6</sup>
Salarios mínimos	N	2	11 12	Rango de salarios mínimos de acuerdo a la tabla**
Espacios en blanco	AN	18	13 30	Biancos o espacios <sup>8</sup>

\* Este dato corresponde al reportado en la emisión del IMSS.

\*\*Para obtener el rango de salarios mínimos, se deberá dividir el salario diario integrado del trabajador, entre el valor del salario mínimo vigente; asignando un número según el rango, de conformidad con la siguiente tabla:

Tipo	Rango
1	1 salario mínimo
2	2 salarios mínimos
3	3 salarios mínimos
4	4 salarios mínimos
5	5 salarios mínimos
6	6 salarios mínimos
7	7 salarios mínimos
8	8 salarios mínimos
9	9 salarios mínimos
10	10 salarios mínimos
11	11 salarios mínimos
12	12 salarios mínimos
13	13 salarios mínimos
14	14 salarios mínimos
15	15 salarios mínimos
16	16 salarios mínimos
17	17 salarios mínimos
18	18 salarios mínimos
19	19 salarios mínimos
20	20 salarios mínimos
21	21 salarios mínimos
22	22 salarios mínimos
23	23 salarios mínimos
24	24 salarios mínimos
25	25 salarios mínimos
26	más de 25 salarios mínimos

#### Validaciones para formato de datos

1 Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

2 Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos decimales disponibles siempre ocuparán los dos caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos caracteres serán CEROS.

3 Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día  
MM = mes  
AAAA = año

4 Período. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día  
MM = mes  
AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo

5 Dato alfabetico

- Se usará el código ASCII
  - Debe estar justificado a la izquierda
  - Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios
  - Para la transmisión del carácter "Ñ" se deberá usar su equivalente ASCII ALT 0209
  - Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas
- <sup>6</sup> Espacios en blanco (vacíos). Sirve para llenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

## Anexo Seis Bis A

## PROCESO: INFORMACIÓN HISTÓRICA

## FUENTE: EMPRESA OPERADORA.

DESCRIPCIÓN: Este archivo contiene información del proceso de registro.

- Número mensual de cuentas registradas y su variación

PERÍODO DE INFORMACION: MENSUAL (del primero al último día de cada mes)

FECHA DE ENVIO: Quinto día hábil siguiente después del fin de cada período

HORARIO DE TRANSMISIÓN: 10:00 a 13:00 Hrs.

LONGITUD DE REGISTRO: 99 caracteres

## ENCABEZADO

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000"
Número de registros	N	5	4 8	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado <sup>1</sup>
Tamaño del registro	N	3	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "099"
Tipo de archivo	N	3	12 14	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "013"
Período de información que se reporta	N	16	15 30	Período del proceso de registro que se está reportando. Se especifica mediante el manejo de un rango de fechas (basado en el período de recepción) <sup>4</sup>
Espacios en blanco	AN	69	31 99	Vacíos <sup>6</sup>

- DETALLE 1: Total de trabajadores registrados.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301"
Número total de trabajadores registrados en el período	N	8	4 11	Número total de trabajadores registrados en la Base de Datos Nacional del SAR al cierre del período de información que se reporta <sup>1</sup>
Número total de trabajadores registrados con aportación	N	8	12 19	Número total de trabajadores con aportación durante el período de información que se reporta <sup>1</sup>
Número total de trabajadores registrados sin aportación	N	8	20 27	Número total de trabajadores SIN aportación durante el período de información que se reporta <sup>1</sup>
Número total de trabajadores sin elección de AFOR	N	8	28 35	Número total de trabajadores sin elección de AFOR al cierre del período de información que se reporta <sup>1</sup>
Número total de trabajadores registrados en AFORES Prestadoras de Servicios	N	8	36 43	Número total de trabajadores registrados en AFORES Prestadoras de Servicios al cierre del período de información que se reporta <sup>1</sup>

Número total de trabajadores con aportación registrados en AFORES Prestadoras de Servicios	N	8	44 51	Número total de trabajadores CON aportación registrados en AFORES Prestadoras de Servicios al cierre del período de información que se reporta <sup>1</sup>
Monto de aportaciones de los trabajadores registrados en AFORES	N	14,2	52 67	Monto de las aportaciones de los trabajadores registrados en AFORES durante el período de información que se reporta <sup>2</sup>
Monto de aportaciones de los trabajadores registrados sin elección de AFOR	N	14,2	68 83	Monto de las aportaciones de los trabajadores sin elección de AFOR durante el período de información que se reporta <sup>2</sup>
Monto de aportaciones de trabajadores registrados en AFORES Prestadoras de Servicios	N	14,2	84 99	Monto de las aportaciones de los trabajadores registrados en AFORES Prestadoras de Servicios durante el período de información que se reporta <sup>2</sup>

## Validaciones para formato de datos

<sup>1</sup> Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

<sup>2</sup> Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos decimales disponibles siempre ocuparán los dos caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos caracteres serán CEROS.

<sup>3</sup> Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD"

donde:

DD = día  
MM = mes  
AAAA = año

4 Período. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día  
MM = mes  
AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo

5 Dato alfabético

- Se usará el código ASCII
- Debe estar justificado a la izquierda
- Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios
- Para la transmisión del carácter "Ñ" se deberá usar su equivalente ASCII ALT 0209
- Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas

<sup>6</sup> Espacios en blanco (vacíos). Sirve para llenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

## Anexo Seis Bis B

## FUENTE: EMPRESA OPERADORA

DESCRIPCIÓN: Este archivo contiene la información de la recaudación diaria, por los conceptos de recaudación (RCV, ACV, VIVIENDA y 4 SEGUROS) de los movimientos depositados en BANXICO.

PERÍODO DE RECEPCIÓN: DIARIO

HORARIO DE TRANSMISIÓN: 10:00 a 15:00 Hrs.

LONGITUD DE REGISTRO: 185 caracteres

## ENCABEZADO:

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000"
Número de registros	N	5	4 8	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado <sup>1</sup>
Tamaño del registro	N	3	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "185"
Tipo de archivo	N	3	12 14	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "057"
Fecha de envío	N	8	15 22	Fecha de envío del archivo <sup>3</sup>
Espacios	AN	163	23 185	Blancos <sup>6</sup>

## SUBENCABEZADO:

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101"
Entidad	N	3	4 6	Clave asignada por la CONSAR, la clave de la Entidad Receptora debe estar dada de alta en el catálogo maestro de Entidad Receptora del sistema CONSAR
Espacios	AN	179	7 185	Blancos <sup>6</sup>

DETALLE 1: Contiene la información de la conciliación realizada por la Empresa Operadora, Banco de México y Entidad Receptora.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302"
Fecha de pago	N	8	4 11	Fecha en que la Entidad Receptora recibe del patrón la recaudación
Concepto	N	1	12 12	Clave de Concepto de Recaudación. Anexo Catálogo de Conceptos de Recaudación
Número de pagos patronales	N	10	13 22	Número de pagos realizados por el patrón

**4 Período.** El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAMMDD"

donde:

DD = día  
MM = mes  
AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

**5 Dato alfabético.** Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows.

**6 Espacios.** Sirve para llenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

#### MODULO: RECAUDACION

#### FUENTE: EMPRESA OPERADORA

**DESCRIPCION:** Este archivo contiene la información de la recaudación diaria, por los conceptos de recaudación (SUA's y TV's).

#### PERIODO DE RECEPCION:

DIARIO

#### HORARIO DE TRANSMISION:

10:00 a 15:00 Hrs.

#### LONGITUD DE REGISTRO:

57 caracteres

#### ENCABEZADO:

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION DE:	OBSERVACIONES
			A:	
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000"
Número de Registros	N	5	4 8	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado <sup>1</sup>
Tamaño del registro	N	3	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "057"
Tipo de archivo	N	3	12 14	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "067"
Fecha de envío	N	8	15 22	Fecha de envío del archivo <sup>3</sup>
Espacios	AN	35	23 57	Blancos <sup>6</sup>

#### SUBENCABEZADO:

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION DE:	OBSERVACIONES
			A:	
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101"
Entidad	N	3	4 6	Clave asignada por la CONSAR, la clave de la Entidad Receptora debe estar dada de alta en el catálogo maestro de Entidad Receptora del sistema CONSAR
Espacios	AN	51	7 57	Blancos <sup>6</sup>

Importe pagos patronales	N	14,2	23	38	Importe correspondiente a los pagos patronales
Importe Banxico	N	14,2	39	54	Importe declarado por Banco de México
Sol. excedente en Banco de México	N	14,2	55	70	Importe excedente en Banco de México contra pagos patronales
No. Liqs. conciliadas en cédulas	N	10	71	80	Número de liquidaciones conciliadas en Cédula
No. Liqs. conciliadas en SUAS	N	10	81	90	Número de liquidaciones conciliadas en SUA's
Pagos en papel	N	14,2	91	106	Importe de pagos recibidos en papel
Pagos con Sop. Monet.	N	14,2	107	122	No. de pagos en papel conciliado con importes
Pagos en SUA's	N	14,2	123	138	Importe de pagos recibidos con SUA's
SUA's con Sop. Monet.	N	14,2	139	154	No. de pagos en SUA's conciliado con importes
TV's sin SUAS	N	10	155	164	No. de TV's pendiente por conciliar contra SUA's
No. Recha.	N	5	165	169	Número de rechazos por conciliar
Rechazos	N	14,2	170	185	Importe del número de rechazos por conciliar

#### Catálogo de Conceptos de Recaudación

Clave del concepto	Descripción
1	Retiro, Cesantía y Vejez
2	Aportaciones Voluntarias
3	Guardería, Enfermedad y Maternidad, Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida
4	Vivienda
5	Amortización de crédito a la vivienda

#### Validaciones para formato de datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

**1 Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas).** Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

**2 Dato numérico con decimal (cantidades monetarias).** Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los n decimales disponibles siempre ocuparán los n caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos caracteres serán CEROS.

**3 Fechas.** El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD"

donde:

DD = día  
MM = mes  
AAAA = año

**DETALLE 1:** Contiene el envío de SUA's y TV's

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION DE:	OBSERVACIONES
			A:	
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302"
Fecha de pago	N	8	4 11	Fecha de recaudación por parte de la Entidad Receptora. La operación que se reporta es la del día anterior <sup>3</sup>
Fecha valor Institutos	N	8	12 19	Fecha valor de institutos
Fecha RCV	N	8	20 27	Fecha RCV
Identificador SUA's o TV's	N	1	28 28	Indica si es SUA's o TV's, anexo Catálogo de SUA's o TV's
Identificador alta o baja	N	1	29 29	Indica si es baja o alta, anexo Catálogo de Altas y Bajas
Fecha de envío a la Empresa Operadora	N	8	30 37	Fecha en que se informa a la Empresa Operadora
Número de registros leídos	N	10	38 47	Número de registros leídos dentro de un archivo de proceso
Número de registros aceptados	N	10	48 57	Número de registros aceptados dentro de un archivo procesado

#### Catálogo de Conceptos de Recaudación

Clave del concepto	Descripción
1	Retiro, Cesantía y Vejez
2	Aportaciones Voluntarias
3	Guardería, Enfermedad y Maternidad, Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida
4	Vivienda
5	Amortización de crédito a la vivienda

#### Catálogo de TV's, SUA's

Clave del concepto	Descripción
1	TV's
2	SUA's

#### Catálogo de Altas y Bajas

Clave del concepto	Descripción
1	Alta TV
2	Baja TV
4	Alta SUA's
7	Baja SUA's

#### Validaciones para formato de datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

**1 Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas).** Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

**2 Dato numérico con decimal (cantidades monetarias).** Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los n decimales disponibles siempre ocuparán los n caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos caracteres serán CEROS.

**3 Fechas.** El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD"

donde:

DD = día  
MM = mes  
AAAA = año

**4 Período.** El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAMMDD"

donde:

DD = día  
MM = mes  
AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo

**5 Dato alfabético.** Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows.

**6 Espacios.** Sirve para llenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

**MODULO: DISPERSION****FUENTE: EMPRESA OPERADORA**

**DESCRIPCION:** Este archivo contiene la información de la dispersión, las aclaraciones, la información estadística de la dispersión, la información estadística de las aclaraciones con los cuales la Empresa Operadora informa a las Afores y Prestadoras de Servicios, las notificaciones de archivos de dispersión.

**PERIODO DE RECEPCION:** DIARIO

**HORARIO DE TRANSMISION:** 10:00 a 17:00 Hrs.

**LONGITUD DE REGISTRO:** 112 caracteres

**ENCABEZADO:**

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE: A:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	N	3	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000"
Número de registros	N	5	4 8	Es el número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado <sup>1</sup>
Tamaño del registro	N	3	9 11	Es el número de caracteres por registro = constante "128"
Tipo de archivo	N	3	12 14	Es el identificador de archivo (para control del sistema) = constante "069"
Fecha de envío	N	8	15 22	Es la fecha de envío de la Empresa Operadora a CONSAR.
Espacios	AN	90	23 112	Blancos <sup>6</sup>

**SUBENCABEZADO:**

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE: A:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	N	3	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101"
Tipo de entidad	N	3	4 6	Es el tipo de entidad (Afore o Prestadora de Servicios). Consultar catálogo anexo de Tipos de Entidades
Entidad	N	3	7 9	Es la clave asignada por la CONSAR, la clave de la Afore o Prestadora de Servicios debe estar dada de alta en el catálogo maestro del sistema CONSAR
Espacios	AN	103	10 112	Blancos <sup>6</sup>

**DETALLE 1:** Contiene la información de la dispersión de aportaciones.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE: A:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	N	3	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302"
Concepto	N	2	4 5	Es el No. del concepto al que se refiere la información en cuestión. Consultar catálogo anexo de Conceptos de Aportaciones.
Fecha de dispersión	N	8	6 13	Es la fecha de generación del Lote/Proceso de Aclaración
No. de aportación	N	8	14 21	Es el número de aportaciones.
Aportación	N	14,2	22 37	Es el monto de la aportación
Espacios	AN	75	38 112	Blancos <sup>6</sup>

**DETALLE 2:** Contiene la información de las aclaraciones a los archivos de dispersión.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE: A:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	N	3	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303"
Concepto	N	2	4 5	Es el No. de Concepto al que se refiere la información en cuestión. Consultar catálogo anexo de Conceptos de Aportaciones
Fecha de dispersión aclaración	N	8	6 13	Es la fecha de generación del Lote/Proceso de Aclaración
No. de aportación	N	8	14 21	Es el número de aportaciones
Aportación	N	14,2	22 37	Es el monto de la aportación
Intereses	N	14,2	38 53	Es el monto de los intereses de la aportación
Espacios	AN	59	54 112	Blancos <sup>6</sup>

**DETALLE 3:** Contiene la información a estadística de la dispersión.

TIPO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE: A:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	N	3	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304"
Concepto	N	2	4 5	Es el No. de concepto al que se refiere la información en cuestión. Consultar catálogo anexo de Conceptos de Aportaciones
Fecha de dispersión	N	8	6 13	Es la fecha de generación del Lote/Proceso
No. de aportación	N	8	14 21	Es el número de aportaciones
No. de trabajadores	N	8	22 29	Es el número de trabajadores
Aportación	N	14,2	30 45	Es el monto de la aportación
Comisión a aportación	N	14,2	46 61	Es la comisión de las aportaciones por concepto
Fecha aviso Afore	N	8	62 69	Es la fecha de aviso de la Afore
Fecha de Receptión Afore	N	8	70 77	Es la fecha de respuesta de la Afore
Fecha de preaviso	N	8	78 85	Es la fecha de preaviso a Banxico
Fecha valor	N	8	86 93	Es la fecha de pago de Banxico
No. de preaviso	N	3	94 96	Es el número de preaviso a Banxico
Espacios	AN	16	97 112	Blancos

**DETALLE 4:** Contiene la información estadística de las aclaraciones.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE: A:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	N	3	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "305"
Concepto	N	2	4 5	Es el No. de concepto al que se refiere la información en cuestión. Consultar catálogo anexo de Conceptos de Aportaciones
Fecha de dispersión de aclaración	N	8	6 13	Es la fecha de generación del Lote/Proceso de Aclaración
No. de aportación	N	8	14 21	Es el número de la aportación por concepto
No. de trabajadores	N	8	22 29	Es el número de trabajadores
Aportación	N	14,2	30 45	Es el monto de la aportación por concepto
Comisión	N	14,2	46 61	Es la comisión de las aportaciones por concepto
Intereses	N	14,2	62 77	Es el monto de los intereses por aportación
Fecha de aviso Afore	N	8	78 85	Es la fecha en que se dio el aviso a la Afore
Fecha de respuesta Afore	N	8	86 93	Es la fecha de respuesta de la Afore
Fecha de preaviso	N	8	94 101	Es la fecha de preaviso
Fecha de pago	N	8	102 109	Es la fecha de pago
No. de preaviso	N	3	110 112	Es el número del preaviso

**Catálogo de Tipos de Entidades**

Clave	Descripción
1	Afore
14	Prestadoras de Servicios

**Catálogo de Conceptos de Aportaciones**

Clave	Descripción
1	Retiro, Cesantía y Vejez
2	Aportaciones Voluntarias
3	Guardería, Enfermedad y Maternidad, Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida
4	Vivienda
5	Amortización de crédito a la vivienda
6	Actualización
7	Gubernamental
8	Social
9	Estatatal
10	Especial

**Validaciones para formato de datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

<sup>1</sup> Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

<sup>2</sup> Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los n decimales disponibles siempre ocuparán los n caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos caracteres serán CEROS.

Sólo en importes cuyo signo sea negativo, éste aparecerá en la primera posición del concepto de importe que se esté reportando.

<sup>3</sup> Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

<sup>4</sup> Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo  
El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo

<sup>5</sup> Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ, debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows.

<sup>6</sup> Filler (espacios o blancos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

<sup>7</sup> Horas. El formato para horas deberá ser de 4 caracteres numéricos = "HHMM"

donde:

HH = Hora (de 0 a 23 horas)

MM = minutos (de 0 a 59 minutos)

Anexo Seis Bis E

FUENTE: EMPRESA OPERADORA

#### MODULO: LIQUIDACION

DESCRIPCION: Este archivo contiene la información de la liquidación, pago de aportaciones gubernamentales y liquidaciones de aclaraciones, con los cuales la Empresa Operadora informa a Banco de México que les ha enviado archivos de liquidación a las AFORES o Prestadoras de Servicios.

PERÍODO DE RECEPCION: DIARIO

HORARIO DE TRANSMISION: 10:00 a 17:00 Hrs.

LONGITUD DE REGISTRO: 69 caracteres

ENCABEZADO: General

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE: A:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	N	3	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000"
Número de registros	N	5	4 8	Es el número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado <sup>1</sup>
Tamaño del registro	N	3	9	Es el número de caracteres por registro = Constante "099"
Tipo de archivo	N	3	12 14	Es el identificador de archivo (para control del sistema) = constante "070"
Fecha de envío	N	8	15 22	Es la fecha de envío de la Empresa Operadora a CONSAR
Espacios	AN	47	23 69	Blancos <sup>6</sup>

#### SUBENCABEZADO 1: General

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE: A:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	N	3	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101"
Tipo de entidad	N	3	4 6	Es el tipo de Entidad (AFORE o Prestadora de Servicios). Consultar catálogo anexo de Tipos de Entidades
Entidad	N	3	7 9	Es la clave asignada por la CONSAR, la clave de la AFORE o Prestadora de Servicios debe estar dada de alta en el catálogo maestro del sistema CONSAR
Espacios	AN	60	10 69	Blancos <sup>6</sup>

#### SUBENCABEZADO 2: Contiene el encabezado de la información de liquidación.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE: A:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	N	3	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "102"
Fecha de preaviso	N	8	4 11	Es la fecha de preaviso a Banco de México
Fecha de liquidación	N	8	12 19	Es la fecha de liquidación del importe de las aportaciones
Fecha lote	N	8	20 27	Es la fecha de lote de dispersión
No. de aportaciones	N	8	28 35	Es el número total de aportaciones por AFORE o Prestadoras de Servicios
Espacios	AN	34	36 69	Blancos <sup>6</sup>

#### DETALLE 1: Contiene el detalle de la información de liquidación.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE: A:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	N	3	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303"
Concepto	N	2	4 5	Es el No. del concepto al que se refiere la información en cuestión. Consultar catálogo anexo de Conceptos de Aportaciones
Aportación	N	14,2	6 21	Es el importe total de la aportación por concepto
Comisión	N	14,2	22 37	Es el importe de las comisiones de las aportaciones por concepto
Intereses	N	14,2	38 53	Es el importe de los intereses generados en la cuenta concentradora
Espacios	AN	16	54 69	Blancos <sup>6</sup>

SUBENCABEZADO 3: Contiene el encabezado de la información de pago de aportaciones gubernamentales.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE: A:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	N	3	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "104"
Fecha de preaviso	N	8	4 11	Es la fecha de preaviso a Banco de México
Fecha de pago	N	8	12 19	Es la fecha de pago de las aportaciones a las AFORES o Prestadoras de Servicios
Fecha lote	N	8	20 27	Es la fecha de lote de dispersión
No. de aportaciones	N	8	28 35	Es el número total de aportaciones por AFORE o Prestadoras de Servicios.
Espacios	AN	34	36 69	Blancos <sup>6</sup>

DETALLE 2: Contiene el detalle de la información de pago de aportaciones gubernamentales.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE: A:	OBSERVACIONES
Tipo de Registro	N	3	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "305"
Concepto	N	2	4 5	Es el No. del concepto al que se refiere la información en cuestión. Consultar catálogo anexo de Conceptos de Aportaciones
Aportación	N	14,2	6 21	Es el importe de la Aportación Gubernamental
Comisión	N	14,2	22 37	Es el importe de la comisión Gubernamental
Espacios	AN	32	38 69	Blancos <sup>6</sup>

SUBENCABEZADO 4: Contiene el encabezado de la información de liquidación de aclaraciones.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE: A:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	N	3	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "106"
Fecha de preaviso	N	8	4 11	Es la fecha de preaviso a Banco de México
Fecha de liquidación	N	8	12 19	Es la fecha de liquidación de las aportaciones
Fecha de lote	N	8	20 27	Es la fecha de generación del Lote/Proceso
No. de Aportaciones	N	8	28 35	Es el número total de aportaciones por AFORE o Prestadoras de Servicios
Espacios	AN	34	36 69	Blancos <sup>6</sup>

DETALLE 3: Contiene la información de liquidación de aclaraciones.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE: A:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	N	3	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "307"
Concepto	N	2	4 5	Es el No. de concepto al que se refiere la información en cuestión. Consultar catálogo anexo de Conceptos de Aportaciones
Aportaciones	N	14,2	6 21	Es el importe de las aportaciones por concepto
Comisiones	N	14,2	22 37	Es el importe de las comisiones por concepto
Intereses	N	14,2	38 53	Es el Importe de los intereses por concepto
Comisiones de intereses	N	14,2	54 69	Es el importe de las comisiones de los intereses

#### Catálogo de Tipos de Entidades

Clave	Descripción
1	Afore
14	Prestadoras de Servicios

#### Catálogo de Conceptos de Aportaciones

Clave	Descripción
1	Retiro, Cesantía y Vejez
2	Aportaciones Voluntarias
3	Guardería, Enfermedad y Maternidad, Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida
4	Vivienda
5	Amortización de crédito a la vivienda
6	Actualización
7	Gubernamental
8	Social
9	Estatatal
10	Especial

**Validaciones para formato de datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

<sup>1</sup> Dato numérico entero (cantidades o claves numéricicas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

<sup>2</sup> Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los n decimales disponibles siempre ocuparán los n caracteres más a la derecha; si la cantidad no tiene decimales, estos dos caracteres serán CEROS.

Sólo en importes cuyo signo sea negativo, éste aparecerá en la primera posición del concepto de importe que se esté reportando.

<sup>3</sup> Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD"

donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

<sup>4</sup> Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD"

donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo

<sup>5</sup> Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows.

<sup>6</sup> Espacios o blancos. Sirve para llenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

<sup>7</sup> Horas. El formato para horas deberá ser de 4 caracteres numéricos = "HHMM"

donde:

HH = Hora (de 0 a 23 horas)

MM = minutos (de 0 a 59 minutos)

**Anexo Diecisésis****PROCESO: INFORMACION BOLETIN****FUENTE: AFORE**

**DESCRIPCION:** Este archivo contiene información de los procesos de:

- Registro
- Traspasos
- Retiros

**PERIODO DE RECEPCION:** MENSUAL (del 1o. al último día de cada mes)

**FECHA DE ENVIO:** 5o. día hábil después del fin de cada periodo

**HORARIO DE TRANSMISION:** 10:00 a 13:00 Hrs.

**LONGITUD DE REGISTRO:** 156 caracteres

**ENCABEZADO**

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN DE:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000"
Número de registros	N	5	4 8	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado <sup>1</sup> .
Tamaño del registro	N	3	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "156".
Tipo de archivo	N	3	12 14	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "014".
Clave de la AFORE	N	3	15 17	Clave asignada por la CONSAR. La clave de la AFORE debe estar dada de alta en el catálogo maestro de AFORES del sistema CONSAR.
Periodo de información que se reporta	N	16	18 33	Periodo del proceso de registro que se está reportando. Se especifica mediante el manejo de un rango de fechas (basado en el periodo de recepción) <sup>4</sup>
Espacios en blanco	AN	123	34 156	Vacíos <sup>6</sup>

**DETALLE 1: REGISTRO Y RECLAMACIONES**

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301"
Número total de trabajadores registrados	N	8	4 11	Número total de trabajadores registrados al cierre del periodo <sup>1</sup> .
Número total de trabajadores registrados con aportación en el último año	N	8	12 19	Número total de trabajadores registrados al cierre del periodo que han tenido al menos una aportación obligatoria de RCV a su cuenta en los últimos doce meses <sup>1</sup> .
Número total de trabajadores registrados con aportación en el periodo	N	8	20 27	Número total de trabajadores registrados con aportación obligatoria de RCV durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup> .
Monto de aportación	N	14,2	28 43	Monto total de aportaciones obligatorias de RCV durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup> .

Miércoles 30 de septiembre de 1998

DIARIO OFICIAL

Número total de trabajadores con aportaciones voluntarias	N	7	44 50	Número total de trabajadores con aportaciones voluntarias durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup> .
Monto de las aportaciones voluntarias	N	14,2	51 66	Monto de aportaciones voluntarias durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup> .
Número total de trabajadores con aportaciones voluntarias en ventanilla	N	7	67 73	Número total de trabajadores con aportaciones voluntarias en ventanilla durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup> .
Monto de las aportaciones voluntarias en ventanilla	N	14,2	74 89	Monto de aportaciones voluntarias en ventanilla durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup> .
Número total de trabajadores con aportaciones voluntarias patronales	N	7	90 96	Número total de trabajadores con aportaciones voluntarias realizadas por conducto del patrón durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup> .
Monto de las aportaciones voluntarias patronales	N	14,2	97 112	Monto de aportaciones voluntarias realizadas por conducto del patrón durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup> .
Monto de las aportaciones voluntarias en ventanilla	N	14,2	113 128	Monto de aportaciones voluntarias en ventanilla de los trabajadores que tuvieron tanto aportaciones voluntarias en ventanilla como aportaciones voluntarias realizadas por conducto del patrón durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup> .
Monto de las aportaciones voluntarias patronales de trabajadores con aportaciones voluntarias patronales y en ventanilla	N	14,2	129 144	Monto de aportaciones voluntarias realizadas por conducto del patrón de los trabajadores que tuvieron tanto aportaciones voluntarias en ventanilla como aportaciones voluntarias realizadas por conducto del patrón durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup> .

Número de reclamaciones	N	6	145	150	Número de reclamaciones atendidas en la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Reclamaciones resueltas	N	6	151	156	Número de reclamaciones resueltas en la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>

## DETALLE 2: TRASPASOS AFORE, AFORE RECIBIDOS.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1	3 Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302"
Número total de traspasos recibidos	N	7	4	10 Número total de cuentas recibidas en traspaso por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Monto total de RCV por traspasos recibidos	N	14,2	11	26 Monto total por concepto de RCV recibido por traspasos, por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Monto total de vivienda 97 por traspasos recibidos	N	14,2	27	42 Monto total por concepto de vivienda 97 recibido por traspasos, por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Monto total de aportaciones voluntarias por traspasos recibidos	N	14,2	43	58 Monto total por concepto de aportaciones voluntarias recibido por traspasos, por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Monto total de retiro 92-97 por traspasos recibidos	N	14,2	59	74 Monto total por concepto de retiro 92-97 recibido por traspasos, por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Monto total de vivienda 92-97 traspasos recibidos	N	14,2	75	90 Monto total por concepto de vivienda 92-97 recibido por traspasos, por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Espacios en blanco	AN	66	91	156 Vacíos <sup>6</sup>

## DETALLE 3: TRASPASOS AFORE, AFORE CEDIDOS.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1	3 Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303"
Número total de traspasos cedidos	N	7	4	10 Número total de cuentas cedidas en traspaso por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Monto total de RCV por traspasos cedidos	N	14,2	11	26 Monto total por concepto de RCV cedido por traspasos, por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Monto total de vivienda 97 por traspasos cedidos	N	14,2	27	42 Monto total por concepto de vivienda 97 cedido por traspasos, por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Monto total de aportaciones voluntarias por traspasos cedidos	N	14,2	43	58 Monto total por concepto de aportaciones voluntarias cedido por traspasos, por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Monto total de retiro 92-97 por traspasos cedidos	N	14,2	59	74 Monto total por concepto de retiro 92-97 cedido por traspasos, por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Monto total de vivienda 92-97 por traspasos cedidos	N	14,2	75	90 Monto total por concepto de vivienda 92-97 cedido por traspasos, por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Espacios en blanco	AN	66	91	156 Vacíos <sup>6</sup>

## DETALLE 4: RETIROS POR EL RAMO DE INVALIDEZ DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1	3 Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304"
Número de cuentas con retiros por invalidez	N	7	4	10 Número total de cuentas de la AFORE con retiros por invalidez durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Monto de los retiros por invalidez subcuenta de retiro	N	14,2	11	26 Monto total retirado por invalidez registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta de RCV <sup>2</sup>
Monto de los retiros por invalidez subcuenta de vivienda 97	N	14,2	27	42 Monto total retirado por invalidez registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta de vivienda 97 <sup>2</sup>

Monto de los retiros por invalidez subcuenta retiro 92-97	N	14,2	43	58 Monto total retirado por invalidez registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta retiro 92-97 <sup>2</sup>
Monto de los retiros por invalidez subcuenta vivienda 92-97	N	14,2	59	74 Monto total retirado por invalidez registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta vivienda 92-97 <sup>2</sup>
Espacios en blanco	AN	82	75	156 Vacíos <sup>6</sup>

## DETALLE 5: RETIROS POR EL RAMO DE VIDA DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1	3 Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "305"
Número de cuentas con retiros por muerte	N	7	4	10 Número total de cuentas de la AFORE con retiros por muerte durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Monto de los retiros por muerte subcuenta de retiro	N	14,2	11	26 Monto total retirado por muerte registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta de RCV <sup>2</sup>
Monto de los retiros por muerte subcuenta de vivienda 97	N	14,2	27	42 Monto total retirado por muerte registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta vivienda 97 <sup>2</sup>
Monto de los retiros por muerte subcuenta retiro 92-97	N	14,2	43	58 Monto total retirado por muerte registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta retiro 92-97 <sup>2</sup>
Monto de los retiros por muerte subcuenta vivienda 92-97	N	14,2	59	74 Monto total retirado por muerte registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta vivienda 92-97 <sup>2</sup>
Espacios en blanco	AN	82	75	156 Vacíos <sup>6</sup>

## DETALLE 6: RETIROS POR RIESGOS DE TRABAJO.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1	3 Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "306"
Número de cuentas con retiros por riesgos de trabajo	N	7	4	10 Número total de retiros de la AFORE por riesgos de trabajo durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Monto de los retiros por riesgos de trabajo subcuenta de retiro	N	14,2	11	26 Monto total retirado por riesgos de trabajo registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta de RCV <sup>2</sup>
Monto de los retiros por riesgos de trabajo subcuenta de vivienda 97	N	14,2	27	42 Monto total retirado por riesgos de trabajo registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta de vivienda 97 <sup>2</sup>

Monto de los retiros por riesgos de trabajo subcuenta retiro 92-97	N	14,2	43	58 Monto total retirado por riesgos de trabajo registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta retiro 92-97 <sup>2</sup>
Monto de los retiros por riesgos de trabajo subcuenta vivienda 92-97	N	14,2	59	74 Monto total retirado por riesgos de trabajo registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta vivienda 92-97 <sup>2</sup>
Espacios en blanco	AN	82	75	156 Vacíos <sup>6</sup>

## DETALLE 7: RETIROS POR EL RAMO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA DEL SEGURO DE RCV.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "307"
Número de cuentas con retiros por cesantía en edad avanzada	N	7	4 10	Número total de retiros de la AFORE por cesantía en edad avanzada durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Monto de los retiros por cesantía en edad avanzada de la subcuenta de retiro	N	14,2	11 26	Monto total retirado por cesantía en edad avanzada registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta de RCV <sup>2</sup>
Monto de los retiros por cesantía en edad avanzada de la subcuenta de vivienda 97	N	14,2	27 42	Monto total retirado por cesantía en edad avanzada registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta de vivienda 97 <sup>2</sup>
Monto de los retiros por cesantía en edad avanzada subcuenta retiro 92-97	N	14,2	43 58	Monto total retirado por cesantía en edad avanzada registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta retiro 92-97 <sup>2</sup>
Monto de los retiros por cesantía en edad avanzada subcuenta vivienda 92-97	N	14,2	59 74	Monto total retirado por cesantía en edad avanzada registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta vivienda 92-97 <sup>2</sup>
Espacios en blanco	AN	82	75 156	Vacios <sup>6</sup>

## DETALLE 8: RETIROS POR EL RAMO DE VEJEZ DEL SEGURO DE RCV.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "308"
Número de cuentas con retiros por vejez	N	7	4 10	Número total de retiros de la AFORE por vejez durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Monto de los retiros por vejez de la subcuenta de retiro	N	14,2	11 26	Monto total retirado por vejez registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta de RCV <sup>2</sup>
Monto de los retiros por vejez de la subcuenta de vivienda 97	N	14,2	27 42	Monto total retirado por vejez registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta de vivienda 97 <sup>2</sup>
Monto de los retiros por vejez subcuenta retiro 92-97	N	14,2	43 58	Monto total retirado por vejez registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta retiro 92-97 <sup>2</sup>
Monto de los retiros por vejez subcuenta vivienda 92-97	N	14,2	59 74	Monto total retirado por vejez registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta de la subcuenta vivienda 92-97 <sup>2</sup>
Espacios en blanco	AN	82	75 156	Vacios <sup>6</sup>

## DETALLE 9: RETIROS VARIOS.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "309"
Número total de cuentas con retiros de aportaciones voluntarias	N	7	4 10	Número total de cuentas con retiros de aportaciones voluntarias de la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Monto de los retiros de aportaciones voluntarias	N	14,2	11 26	Monto total de aportaciones voluntarias retirado registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Número total de cuentas con retiros por matrimonio	N	7	27 33	Número total de cuentas con retiros por concepto de matrimonio, de la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Monto total de retiros por matrimonio	N	14,2	34 49	Monto total retirado, por concepto de matrimonio registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Número total de cuentas con retiros por desempleo	N	7	50 56	Número total de cuentas con retiros por concepto de desempleo, de la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Monto total de retiros por desempleo	N	14,2	57 72	Monto total retirado por concepto de desempleo registrado por la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Espacios en blanco	AN	84	73 156	Vacios <sup>6</sup>

## DETALLE 10: PENSIONADOS.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (durante control del sistema) = Constante "310"
Número de trabajadores pensionados con rentas vitalicias por vejez	N	7	4 10	Número total de trabajadores pensionados con rentas vitalicias por vejez durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Número de trabajadores pensionados con rentas vitalicias por cesantía en edad avanzada	N	7	11 17	Número total de trabajadores pensionados con rentas vitalicias por cesantía en edad avanzada durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Monto transferido para rentas vitalicias por vejez	N	14,2	18 33	Monto total transferido para rentas vitalicias por concepto de vejez durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Monto transferido para rentas vitalicias por cesantía en edad avanzada	N	14,2	34 49	Monto total transferido para rentas vitalicias por concepto de cesantía en edad avanzada durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Número total de cuentas con retiros programados	N	7	50 56	Número total de cuentas en la AFORE con retiros programados al cierto periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Monto pagado por retiros programados	N	14,2	57 72	Monto pagado en la AFORE por retiros programados durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Espacios en blanco	AN	84	73 156	Vacios <sup>6</sup>

## DETALLE 11: REGIMEN ANTERIOR.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "311"
Número de pensionados en el régimen anterior	N	7	4 10	Número total de pensionados en el régimen anterior de la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>1</sup>
Monto transferido por pensionados en el régimen anterior	N	14,2	11 26	Monto total transferido por concepto de pensionados en el régimen anterior en la AFORE durante el periodo de información que se reporta <sup>2</sup>
Espacios en blanco	AN	130	27 156	Vacios <sup>6</sup>

## Validaciones para formato de datos

<sup>1</sup> Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

<sup>2</sup> Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos decimales disponibles siempre ocuparán los dos caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos caracteres serán CEROS.

<sup>3</sup> Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDDAAAMMDD"

donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

<sup>4</sup> Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAMMDD".

donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo

<sup>5</sup> Dato alfabetico

- Se usará el código ASCII
- Debe estar justificado a la Izquierda
- Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios
- Para la transmisión del carácter "N" se deberá usar su equivalente ASCII ALT 0209
- Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas

<sup>6</sup> Espacios en blanco (vacíos). Sirve para llenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

## Anexo Diccionario B:

## MODULO: RECAUDACION

## FUENTE: AFORE

**DESCRIPCION:** Este archivo contiene la información de las aportaciones voluntarias efectuadas en la Afore.

**PERIODO DE RECEPCION:** DIARIO

**HORARIO DE TRANSMISION:** 10:00 a 12:00 Hrs.

**LONGITUD DE REGISTRO:** 59 caracteres

## ENCABEZADO:

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION DE:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000"
Número de registros	N	5	4 8	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado <sup>1</sup>
Tamaño del registro	N	3	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "059"
Tipo de archivo	N	3	12 14	Identificador de archivo (para control del sistema) = "066" Constante
Entidad	N	3	15 17	Es la clave asignada por la CONSAR, la clave de la Entidad RECEPTORA debe estar dada de alta en el catálogo maestro del sistema CONSAR
Fecha de envío	N	8	18 25	Es la fecha de envío de la AFORE a CONSAR <sup>3</sup>
Espacios	AN	34	26 59	Blancos <sup>6</sup>

**DETALLE 1:** Es la información de las aportaciones voluntarias efectuadas en la AFORE.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION DE:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301"
Fecha de recepción	N	8	4 11	Es la fecha en que se recibió la aportación en la AFORE <sup>3</sup>
Número de trabajadores	N	6	12 17	Es el total de trabajadores que hicieron el depósito
Tipo de operación	N	2	18 19	Es la forma en que se hizo el depósito. Consultar el catálogo de tipos de pago
Monto de la aportación	N	14,2	20, 35	Es el monto total recibido por fecha de depósito
Fecha de traspaso a la SIEFOR	N	8	36 43	Es la fecha en que se traspasó el monto a la SIEFOR <sup>3</sup>
Monto del traspaso	N	14,2	44 59	Es el monto total traspasado a la SIEFOR por fecha

## Catálogo de Tipos de Pago

Clave	Descripción
1	Efectivo
2	Cheque de otros bancos
3	Otros

## Validaciones para formato de datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

1 Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

2 Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los n decimales disponibles siempre ocuparán los n caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos caracteres serán CEROS.

Sólo en importes cuyo signo sea negativo, éste aparecerá en la primera posición del concepto de importe que se esté reportando.

<sup>3</sup> Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD"

donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

<sup>4</sup> Período. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD"

donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

<sup>5</sup> Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una f1 debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows.

<sup>6</sup> Espacios. Sirve para llenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

## Anexo Diccionario B:

## FUENTE: ENTIDAD RECEPTORA

**MODULO: RECAUDACION**  
**DESCRIPCION:** Este archivo contiene la información de la recaudación diaria, por los conceptos de recaudación (RCV, ACV, VIVIENDA y 4 SEGUROS) de los movimientos depositados en Banco de México y la declaración de Transacciones en Ventanilla.

**PERIODO DE RECEPCION:** DIARIO

**HORARIO DE TRANSMISION:** 16:00 a 19:00 Hrs.

**LONGITUD DE REGISTRO:** 98 caracteres

## ENCABEZADO:

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION DE:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000"
Número de registros	N	5	4 8	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado <sup>1</sup>
Tamaño del registro	N	3	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "098"
Tipo de archivo	N	3	12 14	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "066"
Entidad receptor	N	3	15 17	Clave asignada por la CONSAR, la clave de la ENTIDAD RECEPTORA debe estar dada de alta en el catálogo maestro de ENTIDAD RECEPTORA del sistema CONSAR
Fecha envío	N	8	18 25	Fecha en que se envía la información a CONSAR <sup>3</sup>
Espacios	AN	73	26 98	Blancos <sup>6</sup>

**DETALLE 1:** Contiene la información de la recaudación diaria, por los conceptos de recaudación (RCV, ACV, VIVIENDA y 4 SEGUROS) depositados en Banco de México.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION DE:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301"
Fecha de pago	N	8	4 11	Fecha de la operación que se reporta. La operación que se reporta es la del dia anterior <sup>3</sup>

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION DE:	OBSERVACIONES
Fecha valor	N	8	12 19	Fecha en que deposita a Banco de México, la Entidad Receptora
Concepto	N	1	20 20	Clave del Tipo Concepto de Recaudación, Anexo Catálogo de Conceptos de Recaudación
Importe	N	14,2	21 36	Importe total por Concepto de Recaudación
Espacios	AN	62	37 98	Blancos <sup>6</sup>

**DETALLE 2:** Contiene el número de transacciones realizadas en ventanilla desglosadas en cédulas impresas y SUA's.

CONCEPTO	TIPO	LONGITUD	POSICION DE:	OBSERVACIONES
Tipo de registro	AN	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302"
Fecha de pago	N	8	4 11	Fecha de recaudación por parte de la Entidad Receptora. La operación que se reporta es la del dia anterior <sup>3</sup>
Fecha de envío a la Empresa Operadora	N	8	12 19	Fecha en que se informa a la Empresa Operadora
Número de transacciones realizadas en ventanilla	N	10	20 29	Número de transacciones realizadas en ventanilla
Importe de transacciones en ventanilla	N	14,2	30 45	Importe de las transacciones realizadas en ventanilla
Número de cédulas recibidas	N	10	46 55	Número de cédulas recaudadas
Importe de cédulas recibidas	N	14,2	56 71	Importe de cédulas recaudadas
N. de SUA's	N	10	72 81	Número de transacciones realizadas en SUA's
Importe de SUA's	N	14,2	82 97	Importe de transacciones realizadas en SUA's
Espacios	AN	1	98 98	Blancos <sup>6</sup>

## Catálogo de Conceptos de Recaudación

Clave del concepto	Descripción
1	Recaudación y Venta
2	Amortización de Crédito
3	Amortización de Crédito a la Vivienda

## Validaciones para formato de datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

1 Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

2 Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los n decimales disponibles siempre ocuparán los n caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos caracteres serán CEROS.

Sólo en importes cuyo signo sea negativo, éste aparecerá en la primera posición del concepto de importe que se esté reportando.

3 Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD"

donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

4 Período. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD"

donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo

<sup>5</sup> Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir real no debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows.

<sup>6</sup> Espacios. Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

## Anexo Veinte

## CATALOGO DE INSTITUCIONES DE CREDITO

IDENTIFICADO	DESCRIPCION
007	BANCOMER, S.A.
008	BANCA CONFIA, S.A.
009	BANCA SERFIN, S.A.
010	BANCO UNION, S.A.
011	BANCO DEL ATLANTICO, S.A.
014	BANCO MEXICANO, S.A.
015	BANORO, S.A.
017	BITAL, S.A.
018	BANCO BILBAO VIZCAYA
023	BANAMEX, S.A.
024	BNCI, S.N.C.
027	CITIBANK MEXICO, S.A.
029	BANCO OBRERO, S.A.
030	BANCO DEL BAJIO, S.A.
031	BANCO DEL CENTRO, S.A.
036	BANCO INBURSA, S.A.
043	BANRURAL, S.N.C.
055	BANCO DE ORIENTE, S.A.
210	BANCO INVERLAT, S.A.
215	BANCA CREMI, S.A.
253	BANPAIS, S.A.
261	BANCA PROMEX, S.A.
280	BANJERCITO, S.N.C.
285	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
424	BANCRECER, S.A.

## CATALOGO ENTIDADES RECEPTORAS

IDENTIFICADO	DESCRIPCION
003	SERFIN
071	BANPAIS
161	BANCRECER
068	PROMEX
012	BANCOMER
021	BITAL
044	INVERLAT
014	SANTANDER
002	BANAMEX
004	ATLANTICO
017	BBV
072	BANORTE

## CATALOGO DE AFORES

IDENTIFICADOR AFORO	RAZON SOCIAL
510	Afore Génesis Metropolitan, S.A. de C.V.
512	Zurich Afore, S.A. de C.V. Afore
514	Afore Tepeyac, S.A. de C.V.
516	Afore XXI, S.A. de C.V.
530	Sólida Banorte, S.A. de C.V. Afore
532	Bancrecer-Dresner, S.A. de C.V. Afore
534	Profuturo G.N.P., S.A. de C.V. Afore
536	Afore Atlántico Promex, S.A. de C.V.
538	Afore Confia-Principal, S.A. de C.V.
540	Santander Mexicano, S.A. de C.V. Afore
542	Afore Previnter, S.A. de C.V.
544	Afore Bital, S.A. de C.V.
546	Afore Capitaliza, S.A. de C.V.
548	Garante, S.A. de C.V. Afore
550	Afore Inbursa, S.A. de C.V.
552	Afore Banamex, S.A. de C.V.
554	Administradora de fondos para el retiro Bancomer, S.A. de C.V.

## CATALOGO DE SIEFORES

IDENTIFICADOR SIEFORE	RAZON SOCIAL
512	Zurich Siefore, S.A. de C.V. Siefore
514	Siefore Tepeyac, S.A. de C.V.
516	Siefore XXI, S.A. de C.V.
530	Fondo Sólida Banorte, S.A. de C.V. Siefore
532	Bancrecer-Dresner I - 1, S.A. de C.V. Siefore
534	Fondo Profuturo, S.A. de C.V. Siefore
536	AP Index, S.A. de C.V. Siefore

538	Siefore Confia-Principal, S.A. de C.V.
540	Ahomo Santander Mexicano, S.A. de C.V. Siefore
542	Siefore Previnter, S.A. de C.V.
544	Siefore Bital S1 de Renta Real, S.A. de C.V.
546	Siefore Capitaliza, S.A. de C.V.
548	Garante 1, S.A. de C.V. Siefore
550	Inbursa Siefore, S.A. de C.V.
552	Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V.
554	Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V.
510	Siefore Génesis S.A. de C.V.

## CATALOGO DE PRESTADORES DE SERVICIOS

## IDENTIFICADOR PRESTADORA DE SERVICIOS RAZON SOCIAL

710	Afore Génesis Metropolitan, S.A. de C.V.
712	Zurich Afore, S.A. de C.V. Afore
714	Afore Tepeyac, S.A. de C.V.
716	Afore XXI, S.A. de C.V.
730	Sólida Banorte, S.A. de C.V. Afore
732	Bancrecer-Dresner, S.A. de C.V. Afore
734	Profuturo G.N.P., S.A. de C.V. Afore
736	Afore Atlántico Promex, S.A. de C.V.
738	Afore Confia-Principal, S.A. de C.V.
740	Santander Mexicano, S.A. de C.V. Afore
742	Afore Previnter, S.A. de C.V.
744	Afore Bital, S.A. de C.V.
746	Afore Capitaliza, S.A. de C.V.
748	Garante, S.A. de C.V. Afore
750	Afore Inbursa, S.A. de C.V.
752	Afore Banamex, S.A. de C.V.
754	Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V.

## CATALOGO DE MOTIVOS DE RECHAZO DE SOLICITUDES DE REGISTRO

CODIGO ERROR	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL ERROR
001	Estructura de lote incorrecto:	Dos primeras posiciones del registro detalle son diferentes a "02".
002	Contador de servicio inválido	Secuencia física del registro en ceros o blancos.
003	Clave de operación inválida	Diferente a "01" (alta).
004	Agente promotor no existe en AFORE	El agente promotor no está registrado en la AFORE como ACTIVO
005	NSS incorrecto	En ceros o blancos, o tercera y cuarta posición, no están comprendidas dentro del año 43 y el año en proceso, o dígito verificador incorrecto.
006	Folio de solicitud (contrato), inválido	En ceros o blancos.
007	Nombre completo requerido	Apellido paterno o nombre en blanco.
009	Sexo inválido	Diferente a "1" (masculino) o "2" (femenino).
010	Agente promotor requerido	En ceros o blancos.
012	El agente promotor está bloqueado	En catálogo de agentes promotores se encuentra bloqueado para operar.
013	Captación de la AFORE sobrepasada	La AFORE llegó a su límite autorizado.
014	Trabajador ya afiliado	NSS ya existe en la Base de Datos Nacional del SAR.
015	NSS no se encuentra en PROCANASE	NSS no existe en la Base de Datos del IMSS.
017	Nombre desdoblado PROCANASE y de solicitud no coinciden	Apellido paterno, materno y nombres no coinciden en la Base de Datos del IMSS.
018	NSS duplicado mismo lote	Solicitud de Registro duplicada para un mismo trabajador.
Q20	Solicitud pendiente vencida	Solicitud no se encontró en Base de Datos del IMSS y está vencida.
021	AFORE requerida	Número de AFORE incorrecto.
022	AFORE no existe	Número de AFORE solicitada no existe.
023	AFORE bloqueada	Número de AFORE solicitada se encuentra bloqueada.
024	Agente promotor inválido	Agente promotor solicitado no existe en catálogo.
026	Fecha de nacimiento inválida	Fecha menor a "1900", o en ceros, o en blanco, o mayor a la de proceso, o estructura diferente a AAAAMMDD.
027	Entidad federativa de nacimiento inválida	De conformidad con el catálogo de entidades federativas.
037	RFC de trabajador inválido	Las 4 primeras posiciones no son alfabéticas y las 6 siguientes no son numéricas, contiene guiones, espacios, blancos o el último carácter no es numérico.
040	AFORE fue dada de baja lógica	AFORE solicitada se encuentra en baja lógica en el catálogo.
044	Agente promotor con baja lógica	Agente promotor se encuentra en baja lógica en el catálogo.
045	Solicitud excede el límite permitido por lote	Un lote tiene más de 10,000 solicitudes.
284	CURP inválida	El número CURP no corresponde a la estructura de RENAPAO.
492	Fecha de recepción de solicitud en Afore Inválida.	La fecha de la recepción que envía la Afore no concuerda con la fecha del formato establecido.
494	Nombre y apellido paterno requerido	No presenta el nombre y/o el apellido paterno.

## CATALOGO DE ACLARACIONES DE SOLICITUDES RECHAZADAS DE REGISTRO

CODIGO DE ACLARACION	DESCRIPCION	DESCRIPCION DE LA ACLARACION
001	Estructura de lote incorrecto	Aclaración de las primeras posiciones del registro detalle son diferentes a "02".
002	Contador de servicio inválido	Aclaración de la secuencia física del registro en ceros o blancos.
003	Clave de operación inválida	Aclaración de claves de operación diferentes a "01" (alta).
004	Agente promotor no existe en AFORE	El Agente promotor no está registrado en la AFORE como ACTIVO
005	NSS incorrecto	Aclaraciones sobre NSS en ceros o blancos, o tercera y cuarta posición, no están comprendidas dentro del año 43 y el año en proceso, o dígito verificador incorrecto.
006	Folio de solicitud (contrato), Inválido	Aclaraciones de folios de solicitud en ceros o blancos.
007	Nombre completo requerido	Aclaraciones de apellido paterno, materno o nombre en blanco.
009	Sexo inválido	Aclaraciones de sexos diferentes a "1" (masculino) o "2" (femenino).
010	Agente promotor requerido	Aclaraciones de agente promotor en ceros o blancos.
012	El agente promotor está bloqueado	Aclaraciones de agente promotor bloqueados para operar en el catálogo de agentes promotores.
013	Captación de la AFORE sobre pasada	Aclaraciones de AFORES que ya alcanzaron su límite autorizado.
014	Trabajador ya afiliado	Aclaraciones de NSS ya existentes en la Base de Datos Nacional del SAR.
015	NSS no se encuentra en PROCANASE	Aclaraciones de NSS no existentes en la Base de Datos del IMSS.
017	Nombre desdoblado PROCANASE y de solicitud no coinciden	Aclaraciones de apellido paterno, materno y nombres que no coinciden en la Base de Datos del IMSS.
018	NSS duplicado mismo lote	Aclaraciones de solicitudes de Registro duplicadas para un mismo trabajador.
020	Solicitud pendiente vencida	Aclaraciones de solicitudes que no se encontraron en la Base de Datos del IMSS y están vencidas.
021	AFORE requerida	Aclaraciones de números de AFORE incorrectos.
022	AFORE no existe	Aclaraciones de números de AFORE solicitadas no existentes.
023	AFORE bloqueada	Aclaraciones de números de AFORE solicitadas que se encuentran bloqueadas.
024	Agente promotor inválido	Aclaraciones de agentes promotores solicitados que no existen en el catálogo.
026	Fecha de nacimiento inválida	Aclaraciones de fecha menor a "1900", o en ceros, o en blanco, o mayor a la de proceso, o estructura diferente a AAAAMMDD.
027	Entidad federativa de nacimiento inválida	Aclaraciones de entidades federativas que no existen en catálogo

037	RFC de trabajador inválido	Aclaraciones cuando las 4 primeras posiciones no son alfabéticas y las 6 siguientes no son numéricas, contiene guiones, espacios, blancos o el último carácter no es numérico.
040	AFORE fue dada de baja lógica	Aclaraciones de AFORES solicitadas que se encuentran en baja lógica en el catálogo.
044	Agente promotor con baja lógica	Aclaraciones de agentes promotores que se encuentran en baja lógica en el catálogo.
045	Solicitud excede el límite permitido por lote	Aclaraciones de lotes que tienen más de 10,000 solicitudes.

## CATALOGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS

- 00 No identificado
- 01 Aguascalientes
- 02 Baja California
- 03 Baja California Sur
- 04 Campeche
- 05 Coahuila
- 06 Colima
- 07 Chiapas
- 08 Chihuahua
- 09 Distrito Federal
- 10 Durango
- 11 Guanajuato
- 12 Guerrero
- 13 Hidalgo
- 14 Jalisco
- 15 Estado de México
- 16 Michoacán
- 17 Morelos
- 18 Nayarit
- 19 Nuevo León
- 20 Oaxaca
- 21 Puebla
- 22 Querétaro
- 23 Quintana Roo
- 24 San Luis Potosí

- 25 Sinaloa
- 26 Sonora
- 27 Tabasco
- 28 Tamaulipas
- 29 Tlaxcala
- 30 Veracruz
- 31 Yucatán
- 32 Zacatecas
- 35 Extranjeros

## CATALOGO DE STATUS

- 01 Activa
- 02 Inactiva
- 03 En proceso de retiro
- 04 Retiro Programado
- 05 Inhabilitada (aquellas cuentas que la AFORE dejó de operar por retiro o traspaso y cuyo saldo en todas las subcuentas es CERO, se conserva durante dos años en el sistema y puede recibir aportaciones).

## CATALOGO MAESTRO DE TIPOS DE MODIFICACION DE DATOS

Valor	Descripción
001	Apellido paterno
002	Apellido materno
004	Nombre(s)
008	Sexo
016	Fecha de nacimiento
032	Entidad federativa de nacimiento
064	Nacionalidad
128	Clave del tipo de documento probatorio
256	Documento probatorio
512	Folio del documento probatorio

CONVENIO de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Durango, para la realización de acciones en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en dicho Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REPRESENTADA POR EL C. LIC. JOSE ANGEL GURRIA TREVIÑO, Y LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, REPRESENTADA POR EL C. LIC. ARSENIO FARRELL CUBILLAS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. ING. FRANCISCO GAMBOA HERRERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SEGOB", "SICP", "SECODAM" Y "GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO AL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1995-2000 EN EL ESTADO DE DURANGO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, penúltimo y último párrafos, determina que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala, y ordena que dichas instancias se coordinarán para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública;

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del citado precepto Constitucional, señala que esa función se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del ministerio público, de los tribunales, de los responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la misma ley;

La coordinación comprende la determinación de las políticas de seguridad pública, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones; desarrollar lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para la formación de sus integrantes; establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional; formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública; y tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos;

Los tres órdenes de gobierno también se coordinarán en las materias siguientes: procedimientos e instrumentos de formación; reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública; sistemas disciplinarios, de estímulos y recompensas; organización, administración, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública; propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública, incluyendo apoyos de socorro de ley y de ampliación de la Infraestructura penitenciaria, por parte de la Federación, para resarcir a los Gobiernos Locales la aplicación de los recursos presupuestales propios destinados al rubro de seguridad pública; así como en acciones policiales conjuntas; regulación y control de los servicios privados de seguridad y otros auxiliares; relaciones con la comunidad; y fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos;

Para este efecto, la Ley de referencia dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos y con base en los acuerdos y resoluciones que tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

En respuesta a la demanda creciente de población por una mayor seguridad pública, el Programa Nacional de Desarrollo 1995-2000 destaca compromiso del Gobierno Federal de establecer las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético de los cuerpos policiacos que aseguren la debida protección de su integridad física y patrimonial; de crear las condiciones que permitan al Estado combatir de manera frontal más eficiente a la delincuencia organizada; así como de lograr que los órganos responsables de procuración de justicia se constituyan en auténticos vigilantes de la legalidad y la persecución de los delitos;

El Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 contempla como principales líneas de acción: desarrollar normas para profesionalizar, hacer eficientes las funciones de los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública; optimizar la fuerza policial; instalar y operar el Sistema de Información sobre Seguridad Pública; instaurar el servicio civil de carrera policial; constituir y operar

**DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**

**SEPTIMA.-** El ejercicio de los recursos federales que se reasignen al "GOBIERNO DEL ESTADO" se llevará a través de un Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" constituya de conformidad con la normatividad aplicable.

El patrimonio del fideicomiso se integrará, en principio, con las aportaciones que al mismo realice el "GOBIERNO DEL ESTADO", por la cantidad de \$16,292,000.00 (dieciséis millones doscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), de su propio presupuesto, conforme al calendario que se establece en el anexo técnico respectivo.

Para llevar a cabo los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación, el Comité Técnico destinará el 0.2% del monto total de los recursos financieros que se ejerzan en el marco del presente Convenio, en favor del órgano estatal de control, quien administrará estos recursos conforme a los lineamientos que determine la "SECODAM"; dichos recursos serán obtenidos únicamente de los productos financieros que genere el fideicomiso.

La "SECODAM" y la Contraloría Estatal verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la correcta aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, en los términos de las disposiciones legales aplicables y del Acuerdo de Coordinación que en materia de control tienen celebrado.

**VIGESIMA.** La "SEGOB", y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio.

**VIGESIMA PRIMERA.** La "SEGOB" suspenderá la radicación de los apoyos federales al "GOBIERNO DEL ESTADO", dejando de enterar al Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos los recursos que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1998, cuando la "SECODAM".

determine, previa audiencia al Estado, que dichos apoyos se han destinado a fines distintos a los previstos en el párrafo segundo del citado artículo 15, o que no se ha cumplido con cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

**VIGESIMA SEGUNDA.** La "SEGOB" y la "SECODAM", en el ámbito de sus respectivas competencias en el orden federal, están facultadas para interpretar las stipulaciones del presente Convenio y establecer las medidas conducentes a su correcta y homogénea aplicación.

#### TRANSITORIA

**UNICA.** Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente instrumento se suscribe en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Por el Gobierno Federal: El Secretario de Gobernación, Francisco Labastida Ochoa.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Ángel Gurri Treviño.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Arsenio Farell Cubillas.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Durango: El Gobernador Constitucional, Maximiliano Sillerio Esparza.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Alfredo Bracho Barbosa.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Francisco Gamboa Herrera.- Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General número 34/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que delega a la Comisión de Carrera Judicial la facultad de autorizar nombramientos de actuarios y secretarios de tribunales de Circuito y juzgados de Distrito:

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial.

ACUERDO GENERAL NUMERO 34/1998, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DELEGA A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL LA FACULTAD DE AUTORIZAR NOMBRAMIENTOS DE ACTUARIOS Y SECRETARIOS DE TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en términos de los artículos 99 y 100, párrafos primero y séptimo de la Carta Magna, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en vigor, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, con facultades para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley;

**SEGUNDO.** Que por disposición del artículo 77, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal contará con aquellas comisiones permanentes o transitorias de composición variable que determine el Pleno del mismo, debiendo existir en todo caso, entre otras, la de carrera judicial;

**TERCERO.** Que el artículo 81 fracción XVIII de la ley señalada, establece la atribución del Consejo de la Judicatura Federal, funcionando en Pleno, para emitir la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los de servicios al público;

**CUARTO.** Que mediante el Acuerdo General número 6/1995 y los Acuerdos relativos a los Criterios de Aplicación e Interpretación del mismo, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó las bases para el nombramiento de los actuarios y secretarios de tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, las cuales en tanto no se emitan las disposiciones definitivas previstas en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**QUINTO.** Que con el objeto de agilizar las atribuciones encomendadas al Consejo de la Judicatura Federal, en los acuerdos precisados en el considerando que antecede, se hace necesario delegar la facultad de autorizar dichos nombramientos a la Comisión de Carrera Judicial.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 100 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 81 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Todas las solicitudes de nombramiento que presenten los titulares de los órganos jurisdiccionales al Consejo de la Judicatura Federal, deberán remitirse a la Secretaría Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial, para que las someta a la consideración de la Comisión de Carrera Judicial para su valoración y autorización, en su caso.

**SEGUNDO.** La Comisión de Carrera Judicial queda facultada para autorizar nombramientos de actuarios y de secretarios de tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, a propuesta del magistrado de Circuito o juez de Distrito respectivo, previa acreditación del examen de aptitud correspondiente.

**TERCERO.** La Comisión de Carrera Judicial tiene atribuciones para denegar todas aquellas solicitudes de nombramiento que presenten los titulares de los órganos jurisdiccionales, cuando resulten notoriamente improcedentes, conforme a la ley y a la normatividad establecida en los acuerdos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Aquellas disposiciones que en la materia se hayan expedido, continuarán vigentes en tanto no se opongan a lo que se establece en este Acuerdo.

**TERCERO.** La Secretaría Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial deberá comunicar el presente Acuerdo a través de Circular, a los titulares de los órganos jurisdiccionales del país.

**CUARTO.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO ADOLFO O. ARAGON MENDIA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 34/1998, que delega a la Comisión de Carrera Judicial la facultad de autorizar nombramientos de actuarios y secretarios de tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente ministro José Vicente Aguilucho Alémán, Alonso Galván Villagómez, Rodolfo Héctor Lara Ponte, María Concepción Elisa Martín de Zúñiga, Mario Melgar Adalid, Alfonso Ortega Laborde y Luis Gilberto Vargas Chávez.- México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Conste.- Rúbrica.

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

DECLARATORIA de restricción al comercio interestatal erigida en el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

DECLARATORIA DE RESTRICCION AL COMERCIO INTERESTATAL ERIGIDA EN EL ESTADO DE DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 117 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 10., 20., 30., 80., 14., 15., 23., 24 fracciones I, III y IX, 25 y 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 10., 30., 80., 14., 15. y 20 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia

#### CONSIDERANDO

Que esta Comisión substanció un procedimiento administrativo registrado bajo el expediente DE-12-97, a efecto de determinar la posible existencia de actos de autoridad del Gobierno del Estado de Durango que imponían restricciones al comercio interestatal. Dicho procedimiento administrativo se inició mediante acuerdo del Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, de fecha 20 de agosto de 1997.

Que la realización de dichos actos consta en el expediente del procedimiento administrativo, el cual consiste en la imposición de restricciones indebidas a la comercialización y movilización de aves, gallinaza, pollinaza, cama, así como huevos de esas especies, animales de desecho, jaulas de madera usadas para aves, provenientes de otros estados de la República.

Que los actos antes mencionados encuadran en la hipótesis prevista en los artículos 117 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Ley Federal de Competencia Económica, dado que su objeto directo fue prohibir la entrada de los productos mencionados al Estado de Durango provenientes del Estado de Jalisco, y que dichos actos no deben producir efectos jurídicos de conformidad con el precepto indicado.

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por medio del cual se aprueban las bases del proyecto integral en materia de Informática, y el correspondiente ejercicio presupuestal de 1998.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROYECTO INTEGRAL EN MATERIA DE INFORMATICA, Y EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 1998.

#### CONSIDERANDOS

1) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS ENCARGADO DE REALIZAR LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES Y REGIDO BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES

Con base en los considerandos anteriores, la Comisión Federal de Competencia:

#### COMUNICA

**PRIMERO.**- El Pleno de la Comisión Federal de Competencia resolvió que el Gobierno del Estado de Durango erigió una restricción al comercio interno al imponer mayores restricciones legales a las impuestas por la normatividad federal y normas oficiales, respecto al requerimiento de permiso de introducción de aves, gallinaza, pollinaza, cama, así como huevos de esas especies, animales de desecho, jaulas de madera usadas para aves, provenientes del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.**- De conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal de Competencia Económica, los actos realizados por el Estado de Durango, no producirán efectos jurídicos.

Así lo resolvió el Pleno de la Comisión Federal de Competencia por unanimidad de votos, en sesión ordinaria de fecha siete de mayo del año en curso, ante la fe del suscrito, lo que hago de su conocimiento con fundamento en los artículos 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 80, fracción III y 25 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.

El Presidente, Fernando Sánchez Ugarte-Rúbrica.- Los Comisionados: Javier B. Aguilar Alvarez de Alba, Pascual García Alba Idelfonso, Fernando Hefty Etienne, Adalberto García Rocha.- Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, Luis A. Prado Robles.- Rúbrica.

El C. Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, Luis A. Prado Robles, con fundamento en los artículos 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 23 fracción XI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de su original y consta de dos fojas útiles, que obran en el expediente número DE-12-97-Doy fe.- México, Distrito Federal, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Conste.- Rúbrica.

DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

- 2) QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS a) Y z) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TIENE LA ATRIBUCION PARA VIGILAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO Y DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS SUS ATRIBUCIONES.
- 3) QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 82, PARRAFOS 1 Y 4 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO PUEDE INTEGRAR LAS COMISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES Y QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL COLABORARA CON LAS COMISIONES PARA EL CUMPLIMENTO DE LAS TAREAS QUE SE LES HAYA ENCOMENDADO.

4) QUE LAS POLITICAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBADAS PARA 1998 ESTABLECEN QUE:

- a) SE DEBE FORTALECER Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA INFORMATICA DE TODO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y SE AGRUPARA INTEGRALMENTE LA INFORMACION GENERADA POR Y PARA SUS ACTIVIDADES CON LA FINALIDAD DE PRODUCIR, RECOLECTAR, PROCESAR, TRASLADAR Y DIFUNDIR LOS GRANDES VOLUMENES DE INFORMACION DEL INSTITUTO CON SEGURIDAD, PRECISION Y RAPIDEZ.
- b) LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE INFORMATICA DEBE PROCURAR LA HOMOGENEIDAD DE LA INFORMACION QUE SE PRODUZCA INSTITUCIONALMENTE, PARAASEGURAR SU ADECUADA DISTRIBUCION Y ALMACENAMIENTO Y DETERMINAR LOS SISTEMAS DE COMUNICACION PARA LA DISTRIBUCION DE LOS DATOS Y LOS MECANISMOS DE RESPALDO DE LA INFORMACION Y SISTEMAS DE CONTINGENCIA.
- c) LA TECNOLOGIA APPLICADA PARA LA DISTRIBUCION DE LA INFORMACION SEA ABIERTA A EFECTO DE QUE PUEDA SER CONSULTADA EN EL INSTITUTO O A TRAVES DE INTERNET.

4) QUE EL ARTICULO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 1998, APROBADO POR ESTE CONSEJO GENERAL EL 9 DE OCTUBRE DE 1997, ESTABLECE QUE LOS PROYECTOS RELATIVOS A LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE INFORMATICA Y A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS, ASI COMO DE TODOS AQUELLOS GASTOS RELACIONADOS CON LA MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DEL INSTITUTO, DEBEN SER REVISADOS EN SU TOTALIDAD Y EN SU CASO MODIFICADOS SOBRE LA BASE DEL PROYECTO INTEGRAL SOBRE LA MATERIA QUE SERA PUESTO A CONSIDERACION Y APROBACION DEL CONSEJO GENERAL.

5) QUE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA Y POR EL QUE SE CREA LA COMISION DE INFORMATICA DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1998, ESTABLECE QUE DICHA UNIDAD TECNICA TENDRA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) DESARROLLAR, ADMINISTRAR Y MANTENER LA RED NACIONAL DE INFORMATICA, PARA INTERCONECTAR A LOS ORGANOS DIRECTIVOS Y EXECUTIVOS CENTRALES, LOCALES Y DISTRITALES.

- b) COORDINAR, APOYAR Y ATENDER LAS ACCIONES DE TODAS LAS AREAS DEL INSTITUTO EN MATERIA DE INFORMATICA, COMPUTO Y TELECOMUNICACION, COMO UNA OFICINA DE SERVICIO INSTITUCIONAL.
- c) INVESTIGAR Y ANALIZAR DE MANERA PERMANENTE, NUEVAS TECNOLOGIAS EN MATERIA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, QUE PUEDAN SER APLICADAS EN LAS TAREAS DEL INSTITUTO.

EN VISTA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDO EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 62, NUMERAL PRIMERO, INCISOS a) Y z) Y 80 PARAFROS 1 Y 4 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE RESULLEN APLICABLES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROYECTO INTEGRAL DE INFORMATICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LAS CUALES CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

- A. SE INTEGRARA UNA RED NACIONAL DE INFORMATICA, PARA LA OPERACION DEL INSTITUTO.
- B. SE ELABORARA Y EMITIRA LA NORMATIVIDAD INFORMATICA.
- C. SE FORTALECERA LA CAPACITACION DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA EFICIENTE OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA DEL INSTITUTO.
- D. LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS DEBERAN ESTAR DE ACUERDO CON LA PLATAFORMA DE LA RED NACIONAL DE INFORMATICA, SALVO LAS EXCEPCIONES EXPRESAMENTE AUTORIZADAS POR LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA, ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES DE LA COMISION DE INFORMATICA.

SEGUNDO.- SE APRUEBAN LAS SIGUIENTES BASES PARA DESARROLLAR LA RED NACIONAL DE INFORMATICA:

- 1) LA RED NACIONAL DE INFORMATICA DEBE LOGRAR LA INTERCONEXION DE LOS

DIVERSOS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y OFICINAS CENTRALES, MEDIANTE EL USO DE UNA RED DE AREA AMPLIA.

- 2) EL DISEÑO DE LA RED DEBERA ATENDER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- a) LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DEBEN CONTAR CON REDES LOCALES DE COMPUTO QUE PERMITAN LA SISTEMATIZACION DE LOS PROCESOS DE GENERACION Y MANEJO DE INFORMATICA, ASI COMO LA DISTRIBUCION DE LA MISMA A TRAVES DE LA RED DE AREA AMPLIA.
- b) LA RED DEBE PERMITIR LA CONSOLIDACION DE LA INFORMATICA RELEVANTE DEL INSTITUTO. LA INFORMATICA DEBE PODER SER CONSULTADA DESDE CUALQUIER PUNTO DE LA RED.

- 3) LA RED NACIONAL DE INFORMATICA DEBE PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS BASICOS:

- a) CORREO ELECTRONICO.
- b) GRUPOS DE DISCUSION.
- c) TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS.
- d) DIFUSION DE DOCUMENTOS, TALES COMO REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES, LINEAMIENTOS Y MANUALES.

- 4) LAS CARACTERISTICAS GENERALES DE LA RED DEBEN SER LAS SIGUIENTES:

- a) ESTRUCTURA:
  - I. LAS REDES DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS, A NIVEL DISTRITAL Y LOCAL, CONTARAN CON UN SERVIDOR Y ENLAZARAN SUS COMPUTADORAS PERSONALES MEDIANTE TECNOLOGIA ETHERNET (IEEE 802). EL PROTOCOLO DE COMUNICACION SERA TCP/IP. ASIMISMO CADA UNA DE ESTAS REDES CONTARA CON EL EQUIPO DE COMUNICACION NECESARIO PARA SU CONEXION A LA RED DE AREA AMPLIA. ESTE ESQUEMA DE RED DEBE PERMITIR EL USO COLECTIVO DE LOS RECURSOS INFORMATICOS INTEGRADOS LOCALMENTE.

- II. LA RED DE LAS OFICINAS CENTRALES SE APOYARA EN LA RED QUE ACTUALMENTE OPERA Y SE APROVECHARAN LOS RECURSOS EXISTENTES.

III. LA RED DE AREA AMPLIA QUE INTERCONECTARA LAS DIVERSAS REDES DEL INSTITUTO INCLUIRA TECNOLOGIAS DE CONMUTACION DE CIRCUITOS, CONMUTACION DE TRAMAS Y/O CONMUTACION DE CELDAS.

IV. LA ARQUITECTURA DE LOS SISTEMAS DE COMPUTO DEBERA PRIVILEGIAR LOS SISTEMAS CLIENTE/SERVidor.

V. COMO INTERFAZ ESTANDAR HACIA EL USUARIO PARA ACCESO A LA INFORMATICA SE UTILIZARA UN NAVEGADOR.

#### b) SEGURIDAD.

I. LA RED DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMATICA DE UNA MANERA JERARQUIZADA DE ACUERDO AL PERFIL DEL USUARIO.

II. LA POLITICA DE SEGURIDAD DE LA RED DEBE UTILIZAR:

- (1) CIFRADO DE LA INFORMATICA.
- (2) PROTECCION CONTRA ATAQUES DE NEGACION DE SERVICIOS.
- (3) FILTROS DE ACCESO.

#### c) ESCALABILIDAD.

I. LA ESTRUCTURA DE LA RED DEBE SER MODULAR, DE TAL SUERTE QUE FACILITE SU CRECIMIENTO SISTEMATICO, TANTO EN LOS SERVICIOS DE INFORMATICA COMO EN LAS REDES Y COMUNICACIONES, PARA PROTEGER LAS INVERSIONES REALIZADAS.

II. LA TECNOLOGIA EMPLEADA DEBE SER ABIERTA, ES DECIR, QUE SE DEBEN UTILIZAR ESTANDARES DE LA INDUSTRIA EN LOS DIFERENTES NIVELES DE LA ARQUITECTURA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA INDEPENDENCIA TECNOLÓGICA RESPECTO A PROVEEDORES Y FABRICANTES.

#### d) DISPONIBILIDAD.

I. LOS ESQUEMAS DE COMPUTO, DE REDES Y DE COMUNICACIONES DEBEN GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMATICA DE MANERA OPORTUNA Y CONFiable.

#### e) MANTENIMIENTO Y SOPORTÉ TECNICO.

- I. SE DEBERA CONTAR CON UN SISTEMA PERMANENTE DE MONITOREO Y DIAGNOSTICO DE LAS REDES Y SISTEMAS.

- II. LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL MANTENIMIENTO DEBERAN PREVER LA ACTUALIZACION CONTINUA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, REDES Y SISTEMAS, PARA EVITAR LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA.

#### f) CAPACITACION.

- I. COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LA OPERACION DE LA RED, SE DEBE GARANTIZAR EL USO ADECUADO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS INFORMATICOS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE CAPACITACION.

TERCERO.- EN TANTO SE EXPIDE LA NORMATIVIDAD INFORMATICA, TODAS LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS DEL INSTITUTO DEBERAN CONTAR CON UN DICTAMEN PREVIO DE PROCEDENCIA TECNICA EXPEDIDO POR LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA, ATENDIENDO LAS

#### OBSERVACIONES DE LA COMISION DE INFORMATICA.

CUARTO.- LA COMISION DE INFORMATICA DEL CONSEJO GENERAL VIGILARA Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, EMITIRA LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES EN SU EJECUCION.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION PARA QUE DESTINE LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL LINEAMIENTO NORMATIVO CUARTO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 1998 (APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL 9 DE OCTUBRE DE 1997), PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL PRESENTE PROYECTO, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO TERCERO DE ESTE ACUERDO.

SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY, RUBRICA. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ, RUBRICA.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.**

A-001/98

**ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, POR EL  
QUE SE CREA LA COMISION PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y LA  
PARTICIPACION CIUDADANA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución General de la República; 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado de Durango, 1º., 2º., 4º. Fracción II, 11º., y 19º., de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado; 1º., 2º., último párrafo 3º., 5º., fracciones III y X del Reglamento del mismo Ordenamiento Legal, y:

**CONSIDERANDO**

Que la Procuraduría General de Justicia, como Dependencia del Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio Público, que es una institución que representa los intereses de la sociedad, y tiene como facultades legales, entre otras, la de cuidar la correcta aplicación de las medidas de política criminal en la esfera de su competencia así como la de proponer al C. Gobernador del Estado las diversas medidas que convengan para el mejoramiento de la procuración y de la impartición de justicia y los programas y acciones correspondientes a ésta.

Que en atención al comportamiento delictivo actual, es imperativa la implantación de una política criminológica acorde con los tiempos actuales , en que las acciones de investigación y persecución de los delitos puedan combinarse y equilibrarse con las acciones preventivas, promoviendo de manera profunda, la participación activa de la Sociedad Civil , tomando en cuenta que únicamente bajo una coordinación entre autoridades y la comunidad, se podrá incidir directamente en el abatimiento de la criminalidad.

Que para hacer posible lo anterior, se estima conveniente la creación de un Organio Colegiado integrado por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia y con la participación ciudadana, para que de manera conjunta determine programas y acciones específicas tendientes a la prevención del delito, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.**-Se crea la Comisión para la Prevención del Delito y la Participación Ciudadana, como órgano colegiado de coordinación y consulta de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

**SEGUNDO.**- La Comisión se integrará por un Presidente que será el Procurador General de Justicia en el Estado; un Secretario Técnico de Coordinación y Ejecución que será el titular de la Dirección General de Representación Social Civil y Familiar; por el Sub Procurador General y el Sub Procurador de la Región Lagunera; por los titulares de Trabajo Social y Protección a los Derechos Humanos y de Comunicación Social y diez Vocales que serán especialistas en materia de Prevención del delito y por representantes de los sectores social y privado.

El cargo de los miembros de la Comisión será honorario, y por lo tanto, su desempeño no devengará salario o estipendio de ninguna naturaleza.

**TERCERO.**- La Comisión que se crea por este Acuerdo tendrá las siguientes funciones:

I. Implementar programas y campañas permanentes que tengan por finalidad prevenir conductas ilícitas del fuero común, así como evaluar periódicamente el resultado de las actividades realizadas al respecto, en el estado.

II. Promover la coordinación con otras dependencias del sector público, social y privado, así como particulares interesados en la prevención del delito.

III. Desarrollar Programas de Capacitación, y multiplicación de recursos humanos en acciones de prevención del delito.

IV. Organizar conferencias, eventos culturales y deportivos, así como comités para la prevención del delito, con el fin de desarrollar en la población una cultura preventiva del delito.

V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo.

**CUARTO.**- El Secretario Técnico de Coordinación y Ejecución de la Comisión tendrá las siguientes facultades:

I. Elaborar y someter a la consideración de la Comisión el programa de trabajo.

II. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por la Comisión e informar a ésta, periódicamente del cumplimiento y ejecución de los mismos.

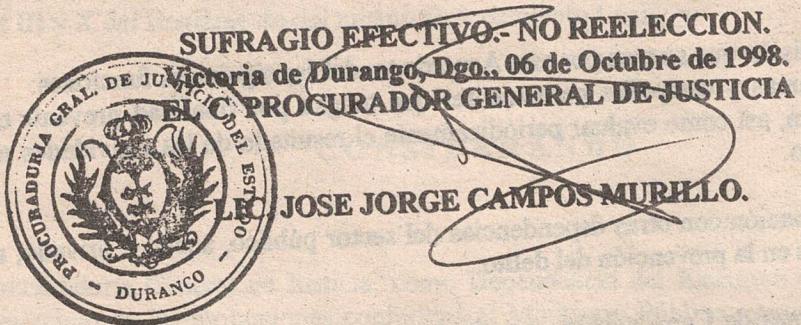
III. Coordinar las actividades que se implementen en los programas a desarrollar en la prevención del delito.

IV. Las demás inherentes al cargo que le asigne el Presidente de la Comisión.

QUINTO.- La Comisión sesionará las veces que sea necesario a convocatoria de su Presidente. El orden del día será elaborado por el Secretario Técnico y turnado seis días antes de la sesión a los miembros de la Comisión con las copias y la documentación necesarias para el estudio de los asuntos de su competencia.

#### TRANSITORIO

UNICO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA  
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS  
CUCHILLAS DE BERNAL", UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE OTAEZ DEL ESTADO DE  
DURANGO.**

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

----- La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio Número , de fecha, expediente No. DGO-0031, autorizó a la Coordinación Agraria Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual con Oficio No. 497 de fecha 17 de febrero de 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y medición del predio presuntamente Propiedad Nacional denominado "LAS CUCHILLAS DE BERNAL", con una superficie aproximada de 2,232-84-62 Has., ubicado en el Municipio de Otaez, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

**AL NORTE:**

**EJIDO DEF. "EL TAISTE" Y EJIDO DEF. "EL GALLO Y ANEXOS"**

**AL SUR:**

**TERRENOS NACIONALES.**

**AL ESTE:**

**TERRENOS NACIONALES.**

**AL OESTE:**

**TERRENOS NACIONALES..**

----- Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Durango; en el Periódico de Información Local "El Sol de Durango", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentran a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las Oficinas que ocupa la Coordinación Agraria Estatal, con domicilio en el Palacio Federal, Primer Piso, carretera Durango-Torreón, Km. 5.5, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

----- A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido Notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.



Durango, Dgo., a 2 de marzo de 1998

A T E N T A M E N T E

**EL PERITO**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
COORDINACION AGRARIA ESTATAL  
DURANGO

**ING. JOSE SANTOS SEGURA MORENO**



## CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 5º del Estatuto Social se convoca a todos los Asociados del Centro Campestre Lagunero, A.C. a que participen y realicen el Canje del " Título " con el cual se ampara su membresía en el club, por los nuevos Certificados de Aportación que por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 19 Enero de 1998 la Asociación a emitido y el cual se realizará bajo las siguientes bases:

1.- La Asociación emitirá nuevos Certificados de Aportación los cuales sustituirán a los actuales en vigor, lo que quedarán sin valor a partir de la fecha de emisión de los nuevos certificados y una vez terminado el período de canje.

2.- El número de los nuevos Certificados de Aportación no podrá ser mayor a 1500 ( un mil quinientos ) y en todo caso se requerirá acuerdo de la Asamblea General de Asociados para aumentar dicho número.

3.-El canje se realizará sin costo alguno para los asociados titulares activos o a quienes se les haya realizado la cesión correspondiente de acuerdo a nuestro Reglamento y Estatuto Social.

4.-Para los asociados titulares cuyo permiso de retiro temporal este vigente y al corriente en el pago de su cuota pasiva el canje se realizará sin costo.

5.-Para los asociados inactivos que deseen realizar el canje para conservar sus derechos, se hará previo pago ó aportación de \$ 8,000.00 ( son: ocho mil pesos 00/100 m.n.) con la obligación de reanudar el pago de sus cuotas mensuales como Asociado Activo.

6.-El período de canje será a partir del 2º al 28 de Noviembre 1998 en horario de 9:00 a 15:00 Hrs de martes a sábado en las oficinas del Club.

7.-Los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Membresía.

8.-Las bases serán publicadas cuando menos en un periódico de la localidad para los efectos legales a que hubiera lugar.

A T E N T A M E N T E

CONSEJO DE ADMINISTRACION

C.P. EDUARDO ARIAS ANZURES

PRESIDENTE

SR. JORGE FRANCO GONZALEZ

SECRETARIO

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO  
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 02 de Octubre del presente año, el C. Presidente Municipal de Canatlán, Dgo., envió a esta H. LXI Legislatura Local, Iniciativa de Decreto en la que solicita Autorización para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que de las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, se paguen las cuotas que se deben cubrir por el Aseguramiento de los Trabajadores Municipales, la cual fué turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que los miembros de la Comisión de Finanzas, habiéndose avocado al estudio de la Iniciativa, encontraron que la Solicitud que presenta el H. Ayuntamiento de Canatlán, es con el fin de obtener la autorización de esta Legislatura, para que dicho Ayuntamiento, refrende con el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), Convenio para la incorporación de los servidores públicos municipales al Instituto y tanto ellos como sus familiares puedan gozar de los servicios médicos que presta en la clínica que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene instalada en el municipio y que cuenta con todos los servicios que se requieren.

**SEGUNDO.-** Que la anterior Solicitud, se hizo con base a un Acuerdo de Cabildo dado en Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de Octubre actual, en que, en el seno del mismo, se aprobó la celebración de dicho Convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien, refrendar el Convenio que periódicamente se ha venido signando desde el 11 de febrero de 1991.

**TERCERO.-** Que en virtud de lo anterior, y como lo solicita el H. Ayuntamiento de Canatlán, Dgo., con base en el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, se autoriza al Gobierno del Estado, para que, de las participaciones que correspondan a dicho municipio, se retenga el equivalente al pago que deba hacerse al Instituto Mexicano del Seguro Social, y se entregue a éste en concepto de pago de cuotas por el servicio prestado.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 4

LA HONORABLE SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**- Se autoriza al Ayuntamiento de Canatlán, Dgo., para refrendar el Convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, que para la regularización de la afiliación de sus servidores públicos, se signó el 11 de febrero de 1991 y con ello, reciban junto con sus familiares, los beneficios que otorga el Instituto.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Se autoriza al Ayuntamiento de Canatlán, para que faculte al Gobierno del Estado a que con cargo a las participaciones federales que le corresponden, se liquiden al IMSS, las cuotas que se deban cubrir por el aseguramiento de los servidores públicos municipales.

**ARTICULO TERCERO.**- Asimismo, se autoriza al Ayuntamiento de Canatlán, y al Ejecutivo del Estado, para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen necesarias por sí o por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente autorizados.

TRANSITORIO

**UNICO.** - El presente Decreto surtirá sus efectos legales tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) Catorce días del mes de Octubre del año de (1998) Mil Novecientos Noventa y Ocho.

*2*  
*anula*  
DIP. VICTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO  
PRESIDENTE.

*Raúl Muñoz de León*  
DIP. RAUL MUÑOZ DE LEON  
SECRETARIO.

*Bonifacio Herrera Rivera*  
DIP. BONIFACIO HERRERA RIVERA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

*Angel Sergio Guerrero Mier*  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

*Jesús Flores López*  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JESUS FLORES LOPEZ.

## JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

EXPEDIENTE NUMERO 651/94

## EDICTO

C. RAUL VAZQUEZ CANTU

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de Agosto del año en curso, pronunciado dentro de los autos del expediente número 651/94 correspondiente al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. JOSE LUIS GONZALEZ TORRES EN CONTRA DEL C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ GUERRERO Y MAURILIO RODRIGUEZ CABRAN, se hace saber a Usted el estado de ejecución del juicio, para que dentro el término de QUINCE DIAS comparezcan ante este juzgado, si es su deseo intervenir en el avalúo y subasta del inmueble embargado al diverso demandado C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ GUERRERO en el presente juicio.

El presente Edicto será publicado por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD.



LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. SOFIA RAMIREZ GONZALEZ

1998.

CERTIFICADO N° A-563/96

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la CARRERA DE CONTADOR PUBLICO de la Facultad de Contaduría y Administración, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Dgo., a las diecinueve horas y diez minutos del día seis del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en el Centro de Informática de la Facultad de Contaduría y Administración los Señores: C. P. y L. A. Rafael Bayona Alvarez, C. P. Claudia B. Cano López de Nava y C. P. y Lic. Alejandro Ibarra Samaniego, bajo la Presidencia del primero y fungiendo como Secretario el tercero, para proceder al Examen Profesional de CONTADOR PUBLICO de la Pasante: ANTONIA CASTRO CARMONA, en virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos del 19 al 25, 30 y 32 del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Contaduría y Administración. - - - - - Procedieron los miembros del Jurado a interrogar a la propia sustentante de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del 52 al 54 del citado Reglamento, durando una hora y cinco minutos y terminado el Examen se procedió a la votación mediante escrutinio secreto resultando APROBADA. - - - - - Acto continuo el Presidente del Jurado le hizo saber el resultado del Examen y le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional la ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente la sustentante. Con lo que se dió por terminado el Acto, levantándose la presente como constancia que firman los miembros del Jurado a las veinte horas y veinte minutos de la fecha indicada. - - - - - C. P. y L. A. Rafael Bayona Alvarez.- Presidente.- Una firma ilegible.- C. P. Claudia B. Cano López de Nava.- Vocal.- Una firma ilegible.- C. P. y Lic. Alejandro Ibarra S.- Secretario.- Una firma ilegible. - - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

LIC. ROBERTO AGUNAR VERA.



## CERTIFICADO No. A-222/98

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. - NOVECIENTOS TRECE.- FOLIO No. 913.- - - -  
NOMBRE DE LA PASANTE.- IVETT KARINA DEVORA SILVA.- - - -  
AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las diecinueve horas del día veintisiete del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Licenciados: Don Mario R. Valero Salas, Doña Susana Pacheco Rodríguez y Doña Olga Elena Centeno Quiñones, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO de la Pasante Señorita: IVETT KARINA DEVORA SILVA.- - - -  
Procediendo los miembros del Jurado a interrogar a la sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADA.- - - -  
Acto continuo, el propio Presidente, tomó la protesta a la Señorita: IVETT KARINA DEVORA SILVA de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado.- - - -  
OBSERVACIONES: MENCION HONORIFICA.- - - -  
PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.- - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.



L.I.M. ROBERTO AGUILAR VERA.